

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Región Salud
Puno****Red Salud
Carabaya***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS N° 022-2026 - PARA LA
CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – MEDICOS ESPECIALISTAS.****1. OBJETO DE LA INVITACION.**

Contratar los servicios de profesionales de la salud y Médicos Especialistas como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente del nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres - Macusani, bajo la modalidad de Locación de Servicio, para brindar labores asistenciales.

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

- UPSS Consultorios Externos.
- UPSS Pediatría y Neonatología.
- UPSS Centro Quirúrgico.
- UPSS Diagnóstico por Imágenes
- UPSS Medicina Física y Rehabilitación.
- UPSS UCI
- UPSS Medicina Interna
- UPSS Patología Clínica

**3. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 8175, Ley Marco del Empleo Público.
- ✓ Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- ✓ Código Civil, última modificatoria.
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 32513, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026.
- ✓ Programación Multianual de Necesidades 2026-2027.

4. PERFIL Y/O PUESTO DEL SERVICIO

Según términos de Referencia de acuerdo al puesto.

- Perfil N° 01 - (01) Servicios de Médico Especialista en Radiología.
- Perfil N° 02 - (01) Servicio de Médico Especialista en Patología Clínica.
- Perfil N° 03 - (03) Servicios de Médicos Especialistas en Pediatría.
- Perfil N° 04 - (02) Servicios de Médicos Especialistas en Ginecología.
- Perfil N° 05 - (01) Servicio de Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- Perfil N° 06 - (01) Servicio de Médico Especialistas en Cirugía Pediátrica.
- Perfil N° 07 - (01) Servicio de Médico Especialista en Reumatología.
- Perfil N° 08 - (01) Servicio de Médico Especialista en Cirugía de Tórax y Cardiovascular.
- Perfil N° 09 - (01) Servicio de Médico Especialista en Oftalmología.
- Perfil N° 10 - (02) Servicio de Médico Especialista en Neurocirugía.
- Perfil N° 11 - (01) Servicio de Médico Especialista en Neurología.
- Perfil N° 12 - (01) Servicio de Médico Especialista en Hematología.
- Perfil N° 13 - (01) Servicio de Médico Especialista en Gastroenterología.
- Perfil N° 14 - (03) Servicios de Médicos Especialistas en Medicina Interna.
- Perfil N° 15 - (02) Servicios de Médicos Especialistas en Cirugía General
- Perfil N° 16 - (03) Servicios de Médicos Especialistas en Anestesiología.
- Perfil N° 17 - (01) Servicio de Médico Especialista en Medicina Intensiva
- Perfil N° 18 - (01) Servicio de Médico Especialista en Otorrinolaringología.
- Perfil N° 19 - (01) Servicio de Operador de Equipo Médico.
- Perfil N° 20 - (01) Servicio de Asistencia Social.
- Perfil N° 21 - (01) Servicio de Médico Ecografista

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

De acuerdo a los Términos de Referencia.

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Región Salud
Puno****Red Salud
Carabaya***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Según Términos de Referencia.

7. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, DEBERAN PRESENTAR LA SOLICITUD (ANEXO 1) DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA, DOCUMENTACION COMPLETA EN ORDEN TAL COMO LO INDICA EL PUNTO 8. Y EN SOBRE CERRADO. (LA SOLICITUD VA PEGADA DELANTE DEL SOBRE CERRADO).



CONVOCATORIA	
Publicación en el portal institucional.: https://www.riscarabaya.gob.pe/	El día 22/09/2026
Recepción en físico de Presentación de Ofertas (Anexo 1,2,3, Formatos 6,10, 11, 12 y CV documentado). en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Carabaya sito en el Jr. Grau N° 509 – 511 – Macusani, conforme con lo señalado en la convocatoria.	Del 23 de setiembre al 25 de setiembre 2026. Desde las 08:00 am hasta las 04:00 p.m. solo horario de oficina
EVALUACIÓN	
Evaluación y Calificación de Ofertas	28/09/2026
Resultados - Otorgamiento de la Buena Pro	29/09/2026
Adjudicación	30/09/2026
Fecha de inicio de actividades	01/10/2026

8. EVALUACION DE PRESENTACION DE OFERTAS: DOCUMENTOS A PRESENTAR

La presentación de ofertas estará conformado por los campos o ítems obligatorios según materia de calificación, y de acuerdo al siguiente orden de presentación:

- ✓ Anexo 01: Solicitud de participación para la Contratación por Locación de Servicios.
- ✓ Ficha de Registro único de Contribuyente - RUC. (activo y habido)
- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Anexo 02: Propuesta económica.
- ✓ Anexo 03: Experiencia del postor.
- ✓ Formato N° 6: Carta de Autorización de Abono de CCI.
- ✓ Formato N° 10: Declaración Jurada de Persona Natural.
- ✓ Formato N° 11: Declaración Jurada de Disponibilidad Inmediata.
- ✓ Formato N° 12: Declaración Jurada Sobre Vinculación con Algun(os) Funcionario(s) o Servidor(es) de la Red Integrada de Salud Carabaya.
- ✓ Currículum Vitae Documentado.

El Currículum Vitae debe tener el siguiente orden de prelación, según al perfil requerido que postula:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Título Profesional
- ✓ Título de Especialidad, con RNE según al perfil que corresponda.

EXPERIENCIA LABORAL – PARA ACREDITAR EL ANEXO N° 3

- ✓ Experiencia laboral (labor efectiva) de acuerdo al perfil, desde la emisión del Título de la Especialidad, indicando la Institución, cargo o servicio y periodo (**EMPEZAR POR EL TRABAJO MÁS RECIENTE Y RESALTADO LA FECHA DE INICIO Y FIN**).
- ✓ Para los profesionales en salud se reconocerán como documentos de experiencia laboral los contratos administrativos de servicio 1057, resoluciones administrativas 276, locación de servicio(O/S) con MINSA, constancias y/o certificado de trabajo debidamente sustentadas con constancias de abono o constancia de conformidad de prestación del servicio y boletas de pago o recibos.
- ✓ No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.

CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION

1. Cursos de Capacitación y/o diplomados expedidos por entidades eminentemente académicas, teniéndose en cuenta que deben estar según los términos de referencia de cada perfil de especialidad.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2. Resolución de Termino SERUMS. (acreditarlo obligatoriamente)

NOTA: Todos los documentos deberán de estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha, la propuesta económica y los demás formatos deben estar llenados sin enmendaduras de manera clara y precisa.

En caso que el postor no cumpla con presentar alguno de los documentos del punto 8 y los requisitos de los Términos de referencia – TDR, así como no foliar, falta de firma en la documentación y la falta de autenticidad, será declarado **NO APTO**.

Los documentos anteriormente señalados, en su totalidad, deberán ser presentados en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Carabaya, dentro de la fecha y hora señalada en la convocatoria, en un sobre cerrado.



10. DEL RESULTADO FINAL

La Comisión declarará como ganadores (Buena pro) para ocupar los servicios ofertados, a los participantes que obtengan la mejor oferta económica y cumpliendo el perfil requerido de acuerdo a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

- ✓ La Comisión publicará los Resultados obtenidos del proceso de selección para contrato en la página Web de la Institución y en lugar visible de acceso público.

11. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargara de resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.
- ✓ Los participantes, estarán sujetos a control posterior o de detectarse que algún postulante incurre en falsedad ideológica o documentaria o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de las bases, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- ✓ Cualquier aviso comunicado o aspectos que tiene que saber los participantes serán publicados en la página web de la Entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.

NOTA: Si el seleccionado no suscribe el contrato o no adjudica, en la fecha determinada por causas objetivas imputables a él, se seleccionara a los participantes accesitarios que cumplan con el perfil de los términos de referencia hasta cubrir la totalidad de los servicios ofertados.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

SOLICITUD DE PARTICIPACION

SOLICITO: Participación al proceso de selección de INVITACION
DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS
Nº 022-2026 - PARA LA CONTRATACION DE
PROFESIONALES DE LA SALUD – MEDICOS
ESPECIALISTAS.

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA



Yo,.....
..... Identificado(a) con DNI
Nº.....Con domicilio
en.....
.....ante usted con el debido
respeto me presento y digo:

Que, ante la convocatoria pública para la Convocatoria de Invitación Laboral de Profesionales de la Salud INVITACION DE CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS Nº 022-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD – MEDICOS ESPECIALISTAS, SOLICITO sea admitida mi inscripción como participante al perfil Nº.....para el cargo y/o denominación del servicio: de la Unidad Ejecutora 409 Red de Salud Carabaya – Macusani.

POR LO EXPUESTO

Solicito admitir mi participacion.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 02

PROPUESTA ECONOMICA

Señores

Red Integrada de Salud Carabaya

Presente.

RAZON SOCIAL:RUC:

DIRECCION:TEL. MOVIL:

CORREO ELECTRONICO:

De acuerdo a los términos de referencia, quien suscribe, presenta a su consideración la propuesta económica, incluidos todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que puedan incidir sobre el costo total de la presentación, detallando mi oferta a continuación:

PERFIL Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROPUESTA ECONOMICA S/.
		Entregable 1:
		Entregable 2:
		Entregable 3:
MONTO TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO		S/.

CONDICIONES DE LA OFERTA.

Plazo de Entrega: El plazo de entrega se contabilizara en días calendario de acuerdo a los términos de referencia – TDR.

Forma de Pago: De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia – TDR.

Suscribo bajo juramento que:

- En caso de incumplimiento, tengo conocimiento de las penalidades a aplicarse, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia – TDR.
- Autorizo a la RIS Carabaya a que notifique la orden de servicio al correo electrónico consignado en la presente cotización, así como cualquier acto o comunicación relacionada con la presente cotización.

Macusani, de del 2026

FIRMA

DNI.....



DNI



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 06
CARTA AUTORIZACIÓN CCI

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Macusani, dedel 2026

Señores:

Red Integrada de Salud Carabaya.

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa y/o persona natural a la cual represento es el (.....), y siendo el titular..... con DNI N°

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, boleta y/o Recibo por Honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Nota: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC.

Atentamente,

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 10

DECLARACION JURADA DE PERSONA NATURAL

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con
DNI N°....., domiciliada (o) ante usted
me presento y digo.

DECLARO BAJO JURAMENTO

✓ Declaro bajo juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados son copia fiel del original. En el caso de no ser cierta la manifestación antes señalada, yo asumo las consecuencias legales que pudieran derivarse de mi actuación, y la RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA, conforme a la normativa vigente, no reconocerá validez alguna de la documentación adjunta a los efectos para los que ha sido presentada.

✓ Me comprometo en brindar y cumplir los servicios, en cumplimiento de los términos de referencia remitidos por la RIS Carabaya.

✓ No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa y judicial vigente con el estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.

✓ No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.

✓ No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.

✓ No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.

✓ En caso de ser elegido, me comprometo a mantener todas las consideraciones ofrecidas de mi cotización (oferta presentada) durante la presente contratación y utorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 11

DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con
DNI N°....., domiciliada (o) ante usted
me presento y digo.

Que, declaro bajo juramento tener la DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.



Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 12

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DECLARACION JURADA SOBRE VINCULACION CON
ALGUN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD
PUNO**

Por el presente documento yoIdentificada (o)
con DNI N°....., domiciliada (o)
En.....; al amparo de lo dispuesto por los artículos 48° y
49° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y en
pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD
PUNO.

1.- Existe Vinculación ()

2.- No existe Vinculación ()

En caso de haber marcado la alternativa numero uno (1), detallar en los casos por los cuales se configura la
vinculación. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la oficina en la que prestan servicios sus
parientes.

Marcar con equis o aspa	Casos de Vinculación
	Por razones de parentesco hasta el cuarto de consanguineidad (primer grado de consanguineidad; padres e hijos. Segundo grado de consanguineidad hermanos entre si; Tercer grado de consanguineidad; abuelos y nietos / sobrino (a) y tío (a). Cuarto grado de consanguineidad; primos hermanos entre si, tío (a) abuelo (a) y sobrino (a), nieto (a) o afinidad.
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad. Primer grado de afinidad, Esposo(a) y de suegros. Segundo grado de afinidad; cuñados entre si.
	Especificar:

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Macusani, de de 2026.

FIRMA

DNI



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA, BAJO MODALIDAD REMOTA, PARA LA EMISIÓN DE INFORMES TOMOGRÁFICOS DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI".

FORMATO N° 02.1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PERSONAL DE LA SALUD (MÉDICOS ESPECIALISTA, TÉCNICOS)

Unidad de Organización	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE MACUSANI
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	PEI GORE PUNO OEI.01
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA, BAJO MODALIDAD REMOTA, PARA LA EMISIÓN DE INFORMES TOMOGRÁFICOS DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE MACUSANI

1. Finalidad Pública

Contratar el servicio de un (01) médico especialista en Radiología, mediante locación de servicios y bajo modalidad remota, para la lectura, interpretación, elaboración, validación y emisión de informes de estudios tomográficos generados en el Hospital San Martín de Porres de Macusani. La contratación permitirá cubrir la brecha de atención especializada correspondiente a un establecimiento de nivel II-2, reducir el tiempo de espera de los pacientes procedentes de consultorio externo, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, y asegurar información diagnóstica oportuna para la toma de decisiones clínicas, especialmente en casos oncológicos y de emergencia.

2. Antecedentes

La Ley General de Salud, Ley N.° 26842, reconoce que la protección de la salud es de interés público y que corresponde al Estado regularla, vigilarla y promoverla.

El Hospital San Martín de Porres de Macusani fue recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 mediante Resolución Directoral N.° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS. Esta categoría exige implementar estrategias que permitan ofertar servicios acordes con la NTS N.° 021-MINSA/DGSP-V.03 y cerrar la brecha de prestaciones médicas especializadas.

Como antecedente inmediato, la entidad efectuó tres (03) convocatorias bajo el régimen CAS para cubrir plazas de médicos especialistas en Radiología; sin embargo, dichos procesos culminaron con las plazas desiertas. La dificultad de cobertura se relaciona con la lejanía geográfica de Macusani respecto de los principales centros urbanos, los costos de traslado y permanencia, las condiciones de reubicación, la limitada disponibilidad de especialistas y una contraprestación de S/ 7,000.00 mensuales que no resulta suficientemente competitiva para motivar la prestación presencial.

Las acciones de búsqueda tampoco permitieron identificar, en el departamento de Puno ni en la macroregión sur, médicos radiólogos disponibles y dispuestos a asumir presencialmente el servicio. Mantener únicamente dicha modalidad prolongaría la brecha asistencial y el riesgo de acumulación de estudios pendientes de informe.

La Ley N.° 30421, Ley Marco de Telesalud, el Decreto Legislativo N.° 1490 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2021-SA, reconocen la prestación de servicios de salud a distancia



mediante tecnologías de la información y comunicación. En consecuencia, la modalidad remota resulta técnicamente viable siempre que se definan productos, plazos, mecanismos de identificación profesional, canales seguros, confidencialidad, protección de datos personales y otorgamiento de la conformidad.

Por estas razones, resulta necesario ampliar la convocatoria a médicos radiólogos de todo el territorio nacional mediante una locación de servicios de ejecución remota, manteniendo en el Hospital la adquisición presencial de las imágenes y efectuando a distancia su interpretación e informe, bajo supervisión y conformidad de la UPSS Diagnóstico por Imágenes.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contar con el servicio remoto de un (01) médico especialista en Radiología para la lectura, interpretación, elaboración, validación y emisión oportuna de informes tomográficos de los pacientes atendidos en consultorio externo, hospitalización, emergencia y centro quirúrgico, a fin de cubrir la brecha existente en el Hospital San Martín de Porres de Macusani, nivel II-2.

3.2 Objetivos Específicos

- Emitir y validar quinientos (500) informes tomográficos mensuales, de acuerdo con la demanda y los estudios asignados por la institución.
- Priorizar la interpretación de estudios de emergencia y de pacientes oncológicos.
- Reducir el tiempo de espera para la emisión de informes y facilitar decisiones clínicas oportunas.
- Asegurar la calidad diagnóstica, la trazabilidad de los informes y la confidencialidad de la información clínica.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades

- A. Realizar la lectura e interpretación remota integral de las imágenes DICOM y de la información clínica disponible, con emisión de informes diagnósticos claros, precisos, firmados y validados por el médico radiólogo.
- B. Emitir y validar quinientos (500) informes tomográficos mensuales, de acuerdo con la demanda institucional y la disponibilidad de estudios asignados.
- C. Registrar en el reporte mensual la identificación nominal o codificada del estudio, fecha de asignación, fecha de emisión del informe y condición de entrega.
- D. Priorizar los estudios provenientes de emergencia y de pacientes oncológicos, comunicando de inmediato a la UPSS Diagnóstico por Imágenes o al médico solicitante cuando se identifiquen hallazgos críticos.
- E. Correlacionar los hallazgos con los antecedentes clínicos y comparar con estudios previos disponibles cuando corresponda.
- F. Absolver de manera remota las consultas relacionadas con los informes emitidos y efectuar las precisiones o correcciones técnicamente sustentadas que correspondan.
- G. Cumplir los protocolos institucionales, las normas de ética médica, la reserva de la información, la protección de datos personales y el uso exclusivo de canales autorizados.
- H. Custodiar sus credenciales personales de acceso e impedir que terceros accedan a las imágenes, datos clínicos o plataformas institucionales.
- I. Otras actividades directamente vinculadas con el objeto contractual que sean asignadas por



la jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes.

4.2 Procedimiento

La UPSS Diagnóstico por Imágenes asignará los estudios y la información clínica disponible mediante los canales institucionales autorizados. El locador accederá de forma segura, realizará la interpretación, emitirá y validará el informe, y comunicará oportunamente los hallazgos críticos. La jefatura verificará la trazabilidad y el cumplimiento mensual de los productos.

4.3 Plan de trabajo

La ejecución se sujetará a la programación mensual de estudios y entregables aprobada por la jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes. No se requiere la presentación de un plan de trabajo independiente, salvo solicitud expresa del área usuaria.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

El locador deberá contar con equipo informático, conectividad estable y condiciones técnicas compatibles con el acceso remoto seguro a imágenes diagnósticas y a la plataforma institucional. La entidad proporcionará las credenciales, accesos y canales autorizados que correspondan.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

Resultan aplicables las disposiciones sanitarias y de protección radiológica vinculadas con la prestación, en cuanto correspondan a la interpretación y emisión remota de informes.

4.6 Normas técnicas

Ley N.º 30421, Ley Marco de Telesalud; Decreto Legislativo N.º 1490; Decreto Supremo N.º 005-2021-SA; Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales; NTS N.º 021-MINSA/DGSP-V.03; NTS N.º 144-MINSA/2018/DIGESA y demás normas aplicables al servicio.

4.7 Seguros

No aplica, por tratarse de una prestación remota, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan al proveedor.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El proveedor será una persona natural que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título profesional de médico cirujano. • Colegiatura y habilitación vigente por el Colegio Médico del Perú. • Especialidad en Radiología inscrita en el Registro Nacional de Especialistas (RNE). • Constancia de término de residentado médico. • Licencia de operador médico vigente, cuando corresponda.
Experiencia	• Experiencia mínima de tres (03) años; se incluye el residentado médico. • Experiencia en interpretación de estudios tomográficos en instituciones públicas o privadas, debidamente acreditada.
Cursos y/o estudios de especialización	• Diplomados y/o cursos relacionados con la especialidad. • Manejo de herramientas informáticas y ofimáticas a nivel de usuario.
Conocimientos	• Conocimiento en tomografía y normas técnicas del sector salud.

	● Capacitación relacionada con la especialidad. ● Conocimiento y experiencia en interpretación tomográfica, con énfasis en patología oncológica y atención de emergencias.
Competencias	● Capacidad de trabajo remoto. ● Dominio temático y capacidad analítica. ● Capacidad de organización para responder los estudios asignados. ● Comunicación efectiva y conducta ética.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	● Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido. ● Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), cuando corresponda. ● Contar con equipo informático, conectividad estable y condiciones técnicas compatibles con el acceso remoto seguro. ● Cumplir la NTS N.° 144-MINSA/2018/DIGESA, en lo que resulte aplicable.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La prestación será ejecutada de manera remota y no presencial desde el lugar elegido por el locador, mediante acceso seguro a las imágenes y a la información clínica autorizada por la institución. La entidad beneficiaria es la Red Integrada de Salud Carabaya - Hospital San Martín de Porres de Macusani, ubicada en Av. Bolívar N.° 1102, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Plazo: El servicio se realizará en un plazo de tres (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de servicio, previa programación mensual de estudios y entregables aprobada por la jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes.

7. Resultados Esperados-Entregables

El locador presentará tres (03) entregables, uno por cada mes de ejecución, consistentes en un informe detallado de las actividades realizadas durante el periodo, conforme al numeral 4 del presente documento.

Cada entregable deberá incluir el reporte nominal o codificado de los estudios asignados y de los informes tomográficos emitidos y validados, acreditando el cumplimiento de la meta de quinientos (500) informes mensuales, de acuerdo con la demanda y disponibilidad institucional.

Los entregables deberán ser ingresados por el locador a través de la mesa de partes dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cumplimiento de las actividades del periodo. Se adjuntarán los siguientes documentos:

- Informe detallado mensual.
- Reporte estadístico de estudios asignados e informes emitidos y validados.
- Acta o documento de conformidad correspondiente al mes.
- Registro Nacional de Proveedores vigente, cuando corresponda.
- Carta de presentación del Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Número de cuenta y CCI.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Ficha RUC.
- Declaraciones juradas exigidas por la entidad.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. Será otorgada por la jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes, mediante el documento correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o el área usuaria las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente su sentido y otorgándole un plazo de cinco (05) días calendario para subsanarlas. Si, pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días que pudiera emplear la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas; en tal caso, la entidad no efectúa la recepción ni otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación y aplicarse la penalidad pertinente por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará de conformidad con el artículo 67 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La entidad pagará las contraprestaciones pactadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el área usuaria; dicho plazo es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

El monto total de la contratación asciende a S/ 21,000.00 (veintiún mil y 00/100 soles). El pago se efectuará en tres (03) armadas mensuales de S/ 7,000.00 (siete mil y 00/100 soles), luego de la recepción formal y completa de la documentación y de emitida la conformidad del entregable correspondiente.

Para el pago, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad suscrito por la jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes.
- Orden de servicio y/o contrato.
- Comprobante de pago.
- Recibo por honorarios.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme al artículo 67 de la Ley N.º 32069.

10. Confidencialidad

El CONTRATISTA guardará confidencialidad y reserva absoluta respecto de toda información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la prestación, quedando prohibido revelarla a terceros o brindar declaraciones en medios de comunicación en representación de la entidad.

Por tratarse de una prestación remota, deberá mantener absoluta reserva de las imágenes, datos clínicos e información de identificación de los pacientes; utilizar únicamente credenciales personales y canales autorizados; impedir el acceso de terceros; y abstenerse de descargar, copiar, almacenar o remitir información fuera de los sistemas permitidos por la institución, en concordancia con la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y el marco normativo de telesalud vigente.

Esta obligación comprende tanto la información entregada por la entidad como aquella generada durante la ejecución del servicio y se mantiene aun después de concluida la prestación.



11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

14. Resolución del Contrato

14.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- A. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- B. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- C. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).
- H.

2. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

14.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD



Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de **servicios** o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Mendoza Chiroque
FELICIA RADIOLOGO
CNP: 059479 RNE: 051728

Firma del Responsable del Área Usuaria

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO ESPECIALISTA PATÓLOGO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI”.

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS Patología Clínica – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01 Reducir la desnutrición crónica anemia y mortalidad materna neonatal en la población.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO ESPECIALISTA PATÓLOGO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES - MACUSANI
1. FINALIDAD PÚBLICA:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista patólogo clínico - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS. Patología Clínica, control de calidad a todo nivel de procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. ANTECEDENTES:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:	
Contar con el servicio de médico especialista patólogo clínico en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4. TERMINOS DE REFERENCIA	
a) Asesorar, programar, organizar, conducir, evaluar y apoyar técnicamente en aspectos propios de la especialidad a la Dirección General, y oficinas administrativas del Hospital para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional. b) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos de la UPSS de Patología Clínica del Hospital. c) Programar y asignar las actividades de atención al personal a su cargo, así como las guardias hospitalarias. d) Promover y organizar la innovación y actualización de conocimientos científicos, metodología y tecnología dentro de la UPSS a cargo.	

- e) Establecer relaciones de coordinación para el cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad.
- f) Coordinar con los Jefes de UPSS la programación, ejecución y control de sus actividades técnico-administrativas, asistenciales, docentes y de investigación.
- g) Elaborar y presentar oportunamente todo informe ordinario o extraordinario solicitado por la Dirección General del Hospital San Martín de Porres - Macusani.
- h) Evaluar y calificar el desempeño y comportamiento laboral del personal en la UPSS a cargo, así como determinar y coordinar la permanencia o transferencia de los mismos de acuerdo a las necesidades de la UPSS a cargo.
- i) Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, durante el trabajo que se realiza en el laboratorio de análisis, contribuyendo de esta manera a disminuir la incidencia de infecciones intrahospitalarias y laborales, en la UPSS de Patología Clínica y UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital.
- j) Cumplir y hacer cumplir las normas, reglamentos, procedimientos y disposiciones vigentes. Velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales asignados a la UPSS de Patología Clínica del Hospital.
- k) Efectuar la verificación de 70 a 100 resultados por día, que fueron emitidos (control de calidad) Por los profesionales que trabajan en dicho servicio de todas las áreas que integran la UPSS. Patología Clínica y de la UPSS. Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.
- l) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano y Resolución de SERUMS correspondiente a la profesión. - Contar con Diploma de Colegiatura y Habilidad profesional vigente a la fecha de inscripción. - Título de Médico Especialista o constancia de haber culminado el Residencia Médico en la especialidad requerida. Contar con RNE.
Experiencia	- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la especialidad requerida, incluyendo el Residencia Médico.
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos a fin a la especialidad en Patología clínica, mínimo de horas lectivas: 50 horas, con vigencia de los tres (03) últimos años (acreditado con documentación correspondiente).
Conocimiento	- Manejo de herramientas office a nivel del usuario. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.



Otros requisitos para el puesto y/o cargo

- Manejo de office/ Word básico, Excel básico.
- Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP)
- cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de Ejecución

Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo de Ejecución

El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) tres meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio.

7. ENTREGABLES

El locador realizará tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. CONFIDENCIALIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 1102 - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Lic. Marco Robén Miranda Vilca
BIÓLOGO CBP: 11454
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
JEFATURA

Web: www.hospitalesmpmacusani.gob.pe
Email: info@hospitalesmpmacusani.gob.pe
Facebook: HOSPITALSMPMACUSANI

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Lic. Marco Rubén Miranda Vilca
BIÓLOGO CPB: 11454
UPSE PATOLOGÍA CLÍNICA
JE FÁRMACA

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

FORMATO N° 02.1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DE
MEDICO ESPECILISTA EN PEDIATRIA**

Unidad de Organización	UPSS: PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA
Meta Presupuestaria	META: (146) - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Contratación de servicio de Médicos Especialistas en Pediatría

1. Finalidad Pública

Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en PEDIATRIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno

2. Antecedentes

La Ley General de Salud Ley 26842, en su Título Preliminar señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

Dr. ROLANDO Cruz Molina
JEFE U.C. A UPSS
PEDIATRIA - NEONATOLOGIA
M - PNE 2580

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en PEDIATRIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivo Específico

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades.

- A. Brindar atención médica a personas con patología pediátrica y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de PEDIATRIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- B. Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- C. Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- D. Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- E. Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- F. Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

Dr. Rolando C. Cruz Molina
JEFE DE LA UPSS
PEDIATRIA-NEONATOLOGIA
C.M.P. 39341 - R.N.E. 25609

- G. Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a tratamientos médicos y programados y / o de emergencia.
- H. Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- I. Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- J. Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- K. Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- L. Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.
- M. Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- N. Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- O. Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- P. Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- Q. Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol, así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
- R. El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 50 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 05 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 13 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- S. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

4.2 Procedimiento. NO CORRESPONDE

4.3 Plan de trabajo. NO CORRESPONDE

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor: (NO CORRESPONDE

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: NO CORRESPONDE

4.6 Normas técnicas: NO CORRESPONDE

4.7 Seguros: NO CORRESPONDE

**4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal
NO CORRESPONDE**

Dr. Raimundo E. Cruz Molina
JEFE DE LA UPSS
PEDIATRIA - NEONATOLOGIA
CMP 30541 - RNE. 25800

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	→ Título profesional de médico cirujano. → Colegiatura y habilitación vigente por el CMP. → Especialidad en PEDIATRIA con RNE.
Experiencia	→ Mínima de 3 años, se incluye Residentado Médico(acreditado con constancia de termino de RM) → Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas.(debidamente documentado)
Cursos y/o estudios de especialización	→ Diplomados y/o cursos afines con un mínimo de 24 créditos, acreditado con título o certificado. → Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico.
Conocimiento	→ Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. → Conocimiento de bioseguridad. → Conocimiento de normas técnicas del sector salud → Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	→ Capacidad de trabajo en equipo. → Dominio temático. → Capacidad analítica. → Capacidad de comunicación y liderazgo. → Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	→ Manejo de office/ Word básico, Excel básico. → Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) → cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya - Red Integrada de Salud - Carabaya - Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

Dr. Rodolfo C. Cruz Molina
JEFE DE LA UPS
PEDIATRIA - NEONATOLOGIA
CMP. 39541 - RNE. 25809

7. Resultados Esperados-Entregables

El locador realizará tres entregables, las cuales corresponden a cada mes **CONSISTENTE EN PRESENTACIÓN DE UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESE PERIODO, SOLICITADOS EN EL NUMERAL IV (ALCANCES DEL SERVICIO).**

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- Informe detallado mensual
- Acta de conformidad correspondiente al mes.
- Registro nacional de proveedores
- Formato de presentación de carta CCI
- N° de cuenta simple y CCI
- Suspensión de cuarta categoría
- Ficha RUC
- Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **UPSS: PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o area usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **[SOLES]**, en **[PAGOS PARCIALES]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

D. Molina
 JEFE DE LA UPSS
 PEDIATRIA-NEONATOLOGIA
 C.M.P. 30541 - R.N.E. 25800

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del **[UPSS PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA]**.
- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad (De corresponder)

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicación en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

NO CORRESPONDE

Dr. E. Cruz Molina
 JEFE DE LA UPSS
 PEDIATRIA - NEONATOLOGIA
 C.M.P. 39541 - R.N.E. 25899

14. Resolución del Contrato

14.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- A. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- B. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- C. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

H.

2. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

14.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional

Dr. E. Cruz Molina
 JEFE DE LA UPSS
 PEDIATRIA - NEONATOLOGIA
 CUIP-09541-PNE-20009

Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD


 Dr. Rolando E. Cruz Molina
 JEFE DE LA UPSS
 PEDIATRÍA - NEONATOLOGÍA
 C.M.P. 39541 - R.N.E. 25899

Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

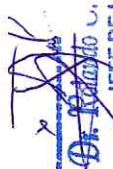
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de **servicios o** proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


 Dr. Patricia C. Cruz Molina
 JEFE DE LA UPSS
 PEDIATRIA-NEONATOLOGIA
 MIMP 3044
 MIE 085580

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Dr. Rolando E. Cruz Molina
JEFE DE LA UPSS
PEDIATRÍA - NEONATOLOGÍA
CMP. 39541 - RNE. 25609

Firma del Responsable del Área Usuaria

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS GINECO OBSTETICIA – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
META PROPUESTA	146
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AE 01.11 Atención del parto institucional en forma oportuna a gestantes, evitar muertes maternas y perinatales.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE (02) MEDICO ESPECIALISTA EN GINECO OBSTETICIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en GINECO OBSTETICIA para Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación y realización de prestaciones de salud en la UPSS de GINECO OBSTETICIA . pacientes que son atendidos en consultorio externo, hospitalización, emergencia, centro obstétrico, quirófano, procedimientos médicos, atención integral, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su Título Preliminar señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
3.1 OBJETIVO GENERAL. Contar con el servicio de médico especialista en GINECO OBSTETICIA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos médicos,	

procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.

Evitar las muertes maternas y perinatales.

Mejorar la atención a la población.

4. Alcance y descripción del servicio

A. procedimientos en la especialidad de GINECO OBSTETRICIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.

B. Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.

C. Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.

D. Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.

E. Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.

F. Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

G. Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a tratamientos médicos y programados y / o de emergencia.

H. Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.

I. Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).

J. Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.

K. Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.

L. Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.

M. Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.

N. Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

O. Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales

P. Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.



Manuel Ramiro
Manuel Ramiro
GINECOLOGA - OBSTETRICIA
CMP 45259 RNE 33152

Q. Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol, así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.

R. El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telemedicina, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.

S. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en gineco-obstetricia con RNE Y RNSE - Constancia de termino de Residentado Médico en establecimientos de Salud nivel II.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Médico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento en temas de gineco obstetricia y procedimientos. - Laparoscopia. - Ecografías obstétricas - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.

Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.
---	---

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-RIS de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables

El locador realizará tres entregables, las cuales corresponden a cada mes **CONSISTENTE EN PRESENTACIÓN DE UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESE PERIODO, SOLICITADOS EN EL NUMERAL IV (ALCANCES DEL SERVICIO).**

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.
Adjuntado los siguientes documentos:

- Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- Informe detallado mensual
- Acta de conformidad correspondiente al mes.
- Registro nacional de proveedores
- Formato de presentación de carta CCI
- N° de cuenta simple y CCI
- Suspensión de cuarta categoría
- Ficha RUC
- Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las



Nalda E. Pinazo Ramo
GINECOLOGÍA OBSTETRICIA
CMP 48259 RNE 33152

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD].
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad (de corresponder)

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicación en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. OTRAS PENALIDADES

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

13. Resolución del Contrato

14.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- A. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- B. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- C. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).
- H.

2. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del



Nalda E. Pinazo Ramos
GINECOLOGÍA OBSTETRICIA
CMP 45259 RNE 33152

artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional

	podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de **servicios** o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



[Firma]
Nalda E. Piñero Ramos
GINECOLOGIA OBSTETRICIA
CNP 46259 RNE 33152

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

 MINISTERIO DE SALUD

Dra. Nalda E. Pinazo Ramos
MÉDICO GINECÓLOGO - OBSTETRA
CMP. 46259 RNE. 033152

Firma del Responsable del Área Usuaria



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA
FISICA Y REHABILITACION PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI

Dra. Flor M. Hinciosa H.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
CMP 72536 - RNE 50433

AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 1102 - HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI

Web site: www.hsmpmacusani.gob.pe

Email: info@hsmpmacusani.gob.pe

Facebook: HOSPITALSMPMACUSANI

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS MEDICINA DE REHABILITACION – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
META PRESUPUESTARIA	146
ACTIVIDAD DEL POI	5001562 – Atención en Consulta Externa
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNO (01) MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2026.
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivo de la Contratación	
3.1 Objetivo General	
Contar con el servicio de un (01) médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación para el Hospital San Martín de Porres - Macusani, que garantice la continuidad de la atención especializada y el cumplimiento de la oferta de servicios de salud correspondiente al nivel II-2 de categorización del establecimiento.	
3.2 Objetivo Específico	
- Brindar atención, colaboración, participación y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, procedimientos médicos y reuniones académicas del servicio. - Emitir certificados médicos de discapacidad de la población de la provincia de Carabaya.	



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- Cubrir la brecha existente de personal médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación del Hospital San Martín de Porres - Macusani.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades

- Acciones de atención de paciente en la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización y Campañas extramurales.
- Evaluación y reevaluación de pacientes hospitalizados recibiendo terapia física Y , terapia respiratoria.
- Manejo integral de pacientes junto a las demás especialidades en los servicios hospitalarios.
- Evaluación, calificación, emisión de certificados de discapacidad de la población a de la Provincia de Carabaya.
- Manejo del dolor con procedimientos fisiátricos y agentes físicos como electro acupuntura.
- Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- Velar por la seguridad física y psíquica del paciente.
- Vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión patologías prevalentes de la Región de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno.
- Elaboración de planes de Trabajo.
- Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- Llenado de registros de atenciones HIS.
- Manejo correcto del llenado del formato único de atención (FUA).
- Adecuado llenado de la hoja de referencia contrarreferencia.
- Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- Todas las funciones son de carácter temporal.
- Meta mayor o igual a ciento veinte (≥ 120) pacientes mínimos atendidos durante el mes.
- Una vez programado el rol no está sujeto a modificaciones.

4.2 Procedimiento

El profesional deberá sujetarse a los protocolos y guías de práctica clínica vigentes del MINSA, así como a los procedimientos internos de programación de roles aprobados por la Jefatura de la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación.

4.3 Plan de trabajo

El profesional se sujetará al rol de trabajo mensual programado y aprobado por la Jefatura de la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación. Una vez programado, el rol no estará sujeto a modificaciones, con una meta mínima mensual mayor o igual a ciento veinte (≥ 120) pacientes atendidos.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

No aplica; los ambientes, equipos, instalaciones e insumos necesarios para la prestación del servicio son provistos por el Hospital San Martín de Porres - Macusani.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI
Dra. Flor M. Hinojosa H.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
C.M.P. 72536 - R.N.E. 50433

AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 1102 - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI

Web site: www.hsmpmacusani.gob.pe

Email: info@hsmpmacusani.gob.pe

Facebook: HOSPITALSMPMACUSANI

Resulta aplicable la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 (Categorización de Establecimientos del Sector Salud), así como los protocolos de atención vigentes del MINSA para la especialidad.

4.6 Normas técnicas

No aplica, sin perjuicio de la normativa sanitaria señalada en el numeral precedente.

4.7 Seguros

No aplica.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en Medicina Física y Rehabilitación con RNE. - Diploma de colegiatura - Constancia de Habilidad Profesional vigente
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado. - Residentado médico en Hospitales del sector Público o privados
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomado en Manejo y rehabilitación del paciente con Lumbalgia - Diplomado en Gerencia y auditoria de la calidad en salud. - Diplomado en Gerencia de la calidad de los servicios en salud. - Curso manejo de lesiones medulares y sus complicaciones - Curso de trastornos posturales en niños y adolescentes. - Curso de Medicina física post quirúrgica neuro traumatológica y pediátrica. - Curso de norma técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la persona con discapacidad.
Conocimiento	- Manejo de herramientas office a nivel del usuario. - Normas Técnicas y similares emitidas por el MINSA
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

		- Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo. - Llenado de atenciones en la hoja HIS. - Manejo correcto del llenado del formato único de atención (FUA). - Adecuado llenado de la hoja de referencia contrarreferencia. - Dominio en idioma quechua.
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP), cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Redes integradas de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N° 1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026.

7. Resultados Esperados-Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral 4.1 (Actividades).

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Informe final
- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI
Dra. Flor M. Minojosa H.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
CMP 72536 - RNE 50433

AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 1102 - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI

Web site: www.hsmpmacusani.gob.pe

Email: info@hsmpmacusani.gob.pe

Facebook: HOSPITALSMPMACUSANI

UPSS Medicina Física y Rehabilitación en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Medicina Física y Rehabilitación, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 21,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 al médico especialista por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de **alcances del servicio**.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación del Hospital San Martín de Porres - Macusani. (Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital San Martín de Porres - Macusani le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
GARABAYA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del H.S.M.P-Macusani.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del H.S.M.P-Macusani.

, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato del H.S.M.P-Macusani.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el H.S.M.P-Macusani. el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI
Dra. Flor M. Hinojosa H.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
C.M.P. 72536 - P.N.E. 50433

AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 1102 - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI

Web site: www.hsmpmacusani.gob.pe

Email: info@hsmpmacusani.gob.pe

Facebook: HOSPITALSMPMACUSANI

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
MACUSANI
Dra. Flor M. Hinojosa H.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
CMP 72536 - RNE 50433

Firma del responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

Dra Nelda Salazar Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50443
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani
META PRESUPUESTAL	146
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO CIRUGIA PEDIATRICA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en CIRUGIA PEDIATRICA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3. Objetivos de la contratación:

3.1 Objetivo General

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en CIRUGIA PEDIATRICA de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivos Específicos

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.

4. Alcances del Servicio

4.1 Actividades.

- Brindar atención médica a personas con morbilidades del sistema nervioso y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de CIRUGIA PEDIATRICA a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional; así como velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención especializada a los pacientes que acuden a Consulta Externa del Hospital SMP-Macusani.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol; así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.
 - 4.2 Procedimiento.
No aplica
 - 4.3 Plan de Trabajo.
No aplica
 - 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor
Comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación de servicios.

4.5 Seguros.

El Profesional Locador de Servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El Locador puede incluir dispositivos médicos operativos e insumos necesarios para la atención médica

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Segunda Especialidad como médico especialista en Cirugía Pediátrica con RNE vigente. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia laboral	- Mínima de 3 años, a más, se incluye Residentado Médico (acreditados con documentos como constancias de término de Residentado Médico). - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas, como especialista. (MINSA - ESSALUD debidamente documentados).
Cursos y/o otros estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida, como, Subespecialidad, Doctorado, Maestrías (48 créditos), Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad u otros con un mínimo de 20 créditos a más, acreditado con título o certificado, según corresponda. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico documentado.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de emergencias y patologías raras, relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud. - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad. - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Weida Calleja Flores
Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
CMP 30243
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
RED CARABAYA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

		- Capacidad analítica, y capacidad de respuesta al cambio. - Capacidad de comunicación y liderazgo.	
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.	
6. Lugar y Plazo de Ejecución			
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102. Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio.			
7. Resultados Esperados -Entregables			
El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes, consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio Así mismo en el numeral IV - inciso r) donde indica las metas requeridas deberán de llegar como mínimo a un 90%. Deben de cumplir sus 150 horas mensuales en consulta externa y áreas asignadas, aprobado por la jefatura del servicio previa programación de actividades de trabajo los cuales, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad. El entregable incluye un informe de los servicios realizados, que deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.			
Se juntado los siguientes documentos: ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática ✓ Informe detallado mensual ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes. ✓ Registro nacional de proveedores ✓ Formato de presentación de carta CCI ✓ N° de cuenta simple y CCI ✓ Suspensión de cuarta categoría ✓ Ficha RUC Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.			
8. Conformidad			
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.			



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **no mayor al 30% del plazo entregable correspondiente**, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **S/. 21,000, el pago se efectuará en forma mensual de S/. 7,000**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO,

- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La entidad garantiza la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

13. Resolución del Contrato

13.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- C. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

2.Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

13.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

14. Cláusula Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Neida Calzaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CNP 30133
UPSS CONSULTORIO EXTERNO
MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
REG. CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
META PRESUPUESTAL	146
ACTIVIDAD DEL POI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO REUMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en REUMATOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Dra. Nelda Calzaya Flores
En Medicina y Cirugía
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. Objetivos:

3.1 Objetivo General:

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en REUMATOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivos Específicos:

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

4.1 Actividades.

- Brindar atención médica a personas con morbilidad musculoesqueléticas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de REUMATOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Neida Calzaya Flores
Epi. MEDICINA
Y/O ADMINISTRACIÓN
UPSS Contribuyente EXTERNO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional; así como velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención especializada a los pacientes que acuden a Consulta Externa del Hospital SMP-Macusani.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales.
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital, durante cada mes de acuerdo a rol; así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 200 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, actividades de tele salud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

4.2 Procedimiento.

No aplica

4.3 Plan de Trabajo.

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

Comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación de servicios.

4.5 Seguros.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Neida Calzaya Flores
Esp. Medicina Familiar y Comunitaria
CNP 50043
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Profesional Locador de Servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El Locador puede incluir dispositivos médicos operativos e insumos necesarios para la atención médica.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Segunda Especialidad como médico especialista en Reumatología con RNE vigente. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia	- Mínima de 3 años, a más, se incluye Residentado Médico (acreditados con documentos como constancias de término de Residentado Médico) - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas, como especialista. (MINSA - ESSALUD debidamente documentados).
Cursos y/o estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida, como, Subespecialidad, Doctorado, Maestrías (48 créditos), Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad u otros con un mínimo de 20 créditos a más, acreditado con título o certificado, según corresponda. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico documentado.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de emergencias y patologías raras, relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad. - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica, y capacidad de respuesta al cambio. - Capacidad de comunicación y liderazgo.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.
---	---

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio.

7. Resultados Esperados -Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes, consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio

Así mismo en el numeral IV - inciso r) donde indica las metas requeridas deberán de llegar como mínimo a un 90%.

Deben de cumplir sus 150 horas mensuales en consulta externa y áreas asignadas, aprobado por la jefatura del servicio previa programación de actividades de trabajo los cuales, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

El entregable incluye un informe de los servicios realizados, que deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo entregable



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en S/. 21,000, el pago se efectuará en forma mensual de S/. 7,000, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO,

- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

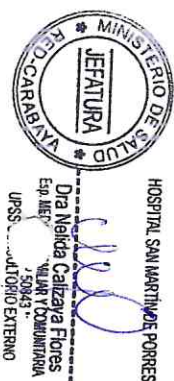
10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

13. Resolución del Contrato

13.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:
 - H. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - I. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - J. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - K. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- L. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- M. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- N. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).
3. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

13.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

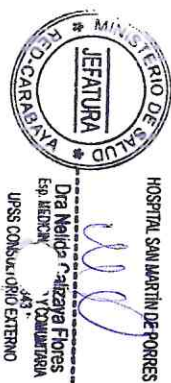
14. Cláusula Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Neida Calzaya Flores
CIRCUITO FAMILIAR Y COMUNITARIO
CAP 50643
CONSULTORIO EXTERNO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

16. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
[Signature]
Dra. Nelda Celis Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI”.



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

Dra. Melida Calizoy Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CNP 55643
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
META PRESUPUESTAL	146
ACTIVIDAD DEL POI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO CIRUJANO DE TORAX PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en CIRUGIA DE TORAX en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. Objetivo de la contratación

3.1 Objetivo General

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en CIRUGIA DE TORAX, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivos Específicos:

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnóstico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances y Descripción del Servicio

4.1 Actividades.

- a) Brindar *atención médica especializada* a personas con morbilidad cardiovascular-pulmonar y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de CIRUGIA DE TORAX, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- b) Realizar el *registro obligatoriamente* de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- c) Elaboración de *los documentos técnicos de su servicio* y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- d) Brindar *buen trato*, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- e) Médico tratante si va a realizar un procedimiento *debe informar debidamente al paciente y familiares* sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- f) Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Melda Ceilizaya Flores
Esp. NEUMONOLÓGICA Y COMUNITARIACRO-03-43
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la *documentación necesaria para el registro* y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación.
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en *actividades de Inducción y Capacitación* orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional, así como velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención especializada a los pacientes que acuden a Consulta Externa del Hospital SMP-Macusani.
- m) Participar en *temas de prevención y promoción* de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de *medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias*, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las *medidas de bioseguridad* que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) *Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos*, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol; **así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.**
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones o más en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días o más según se requiera de visita médica realizadas en hospitalización en cada mes de acuerdo a rol de trabajo. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

4.2 Procedimiento.

No aplica

4.3 Plan de Trabajo.

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

Comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación de servicios.

4.7 Seguros.

El Profesional Locador de Servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El Locador puede incluir dispositivos médicos operativos e insumos necesarios para la atención médica.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Segunda Especialidad como médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular con RNE vigente. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia laboral	- Mínima de 3 años, a más, se incluye Residentado Médico (acreditados con documentos como constancias de término de Residentado Médico) - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas, como especialista. (MINSA - ESSALUD debidamente documentados).
Cursos y/o otros estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida, como, Subespecialidad, Doctorado, Maestrías (48 créditos), Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad u otros con un mínimo de 20 créditos a más, acreditado con título o certificado, según corresponda. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico documentado.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de emergencias y patologías raras, relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad. - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica, y capacidad de respuesta al cambio. - Capacidad de comunicación y liderazgo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP)

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

Dra. Nidia Calizava Flores
P. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 20346
UPSS CONSULTORIO EXTERNO





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		- Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.	
6. Lugar y Plazo de Ejecución			
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.			
Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio.			
7. Resultados Esperados -Entregables			
El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes, consistente en presentación de un informe detallado de las realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio			
Así mismo en el numeral IV - inciso r) donde indica las metas requeridas deberán de llegar como mínimo a un 90%.			
Deben de cumplir sus 150 horas mensuales en consulta externa y áreas asignadas, aprobado por la jefatura del servicio previa programación de actividades de trabajo los cuales, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.			
El entregable incluye un informe de los servicios realizados, que deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.			
Adjuntado los siguientes documentos:			
✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática ✓ Informe detallado mensual ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes. ✓ Registro nacional de proveedores ✓ Formato de presentación de carta CCI ✓ N° de cuenta simple y CCI ✓ Suspensión de cuarta categoría ✓ Ficha RUC ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.			
8. Conformidad			
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.			
De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.			





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en S/. 30,000 (treinta mil), el pago se efectuará en forma mensual de S/. 10,000, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO.

- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calzadilla Flores
Esp. Medicina Familiar y Comunitaria



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

 $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

13. Resolución del Contrato**13.1 RESOLUCION DE CONTRATO**

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

13.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

14. Cláusula Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES


Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
C.M.P. 50848
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelly Salazar Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50043
UPES CONSULTORIO EXTERNO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
META PRESUPUESTAL	146
ACTIVIDAD DEL POI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO OFTALMOLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en OFTALMOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Verónica Galzaya Flores
Edu. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50443
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



3. Objetivos de la contratación:

3.1 Objetivo General

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en OFTALMOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivos Específicos

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

4.1 Actividades.

- Brindar atención médica a personas con morbilidades oftalmológicas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de OFTALMOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional; así como velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención especializada a los pacientes que acuden a Consulta Externa del Hospital SMP-Macusani.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol; así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 200 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

4.2 Procedimiento.

No aplica

4.3 Plan de Trabajo.

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

Comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación de servicios.

4.5 Seguros.

El Profesional Locador de Servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Patricia Calizaya Flores

Esp. Medicina Familiar y Comunitaria

C.M.P. 10143

U.P.S. CONSULTORIO EXTERNO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Locador puede incluir dispositivos médicos operativos e insumos necesarios para la atención médica

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Segunda Especialidad como médico especialista en Oftalmología con RNE vigente. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia laboral	- Mínima de 3 años, a más, se incluye Residentado Médico (acreditados con documentos como constancias de término de Residentado Médico) - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas, como especialista. (MINSA - ESSALUD debidamente documentados).
Cursos y/o otros estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida, como, Subespecialidad, Doctorado, Maestrías (48 créditos), Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad u otros con un mínimo de 20 créditos a más, acreditado con título o certificado, según corresponda. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico documentado.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de emergencias y patologías raras, relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad. - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica, y capacidad de respuesta al cambio. - Capacidad de comunicación y liderazgo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Neida Calzadilla Flores
Esp. Medicina Familiar y Comunitaria
CMP - 20143
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
RED CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		- Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.	
6. Lugar y Plazo de Ejecución			
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102. Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio.			
7. Resultados Esperados -Entregables			
El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes, consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio Así mismo en el numeral IV - inciso r) donde indica las metas requeridas deberán de llegar como mínimo a un 90%. Deben de cumplir sus 150 horas mensuales en consulta externa y áreas asignadas, aprobado por la jefatura del servicio previa programación de actividades de trabajo los cuales, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad. El entregable incluye un informe de los servicios realizados, que deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades. Adjuntado los siguientes documentos: ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática ✓ Informe detallado mensual ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes. ✓ Registro nacional de proveedores ✓ Formato de presentación de carta CCI ✓ N° de cuenta simple y CCI ✓ Suspensión de cuarta categoría ✓ Ficha RUC Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.			
8. Conformidad			
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar			





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en S/. 21,000, el pago se efectuará en forma mensual de S/. 7,000, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO,

- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

13. Resolución del Contrato

13.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

2.Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

13.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

14. Cláusula Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nidia Estrella Flores
Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
CAP 1443
UPSS CONSULTORIO ESE




"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Celizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CHP 80843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOS (02) MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50043
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
META PRESUPUESTAL	146
ACTIVIDAD DEL POI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOS (02) MEDICOS NEUROCIRUJANOS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en NEUROCIRUGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES



Dra. Nelita Calkaya Flores
Exp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CIP-5043
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3. Objetivos de la contratación:

3.1 Objetivo General

El objeto del presente es la contratación del servicio de dos (02) Médicos Especialistas en NEUROCIRUGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivo Especifico

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

4.1 Actividades.

- A. Brindar atención médica a personas con morbilidades del sistema nervioso y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de NEUROCIRUGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- B. Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- C. Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- D. Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- E. Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- F. Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- G. Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- H. Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- I. Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- J. Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- K. Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- L. Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional; así como velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención especializada a los pacientes que acuden a Consulta Externa del Hospital SMP-Macusani.
- M. Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- N. Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- O. Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- P. Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- Q. Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol; así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
- R. El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- S. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

4.2 Procedimiento.

No aplica

4.3 Plan de Trabajo.

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

Comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calzaya Flores
Esp. Medicina Familiar y Comunitaria
C.M.P. 0423

UPSS CONSULTORIO EXTERNO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación de servicios.

4.5 Seguros.

El Profesional Locador de Servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El Locador puede incluir dispositivos médicos operativos e insumos necesarios para la atención médica

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Segunda Especialidad como médico especialista en Neurocirugía con RNE vigente. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia laboral	- Mínima de 3 años, a más, se incluye Residentado Médico (acreditados con documentos como constancias de término de Residentado Médico) - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas, como especialista. (MINSA - ESSALUD debidamente documentados).
Cursos y/o otros estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida, como, Subespecialidad, Doctorado, Maestrías (48 créditos), Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad u otros con un mínimo de 20 créditos a más, acreditado con título o certificado, según corresponda. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico documentado.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de emergencias y patologías raras, relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad. - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Reilida Caraya Flores
Esp. Medicina Familiar y Comunitaria
C.O.P. 10411
UPSS CONSULTORIO EXTERNO


“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Capacidad analítica, y capacidad de respuesta al cambio. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.	
6. Lugar y Plazo de Ejecución			
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102. Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio.			
7. Resultados Esperados -Entregables			
El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes, consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio Así mismo en el numeral IV - inciso r) donde indica las metas requeridas deberán de llegar como mínimo a un 90%. Deben de cumplir sus 150 horas mensuales en consulta externa y áreas asignadas, aprobado por la jefatura del servicio previa programación de actividades de trabajo los cuales, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad. El entregable incluye un informe de los servicios realizados, que deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades. Adjuntado los siguientes documentos: ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática ✓ Informe detallado mensual ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes. ✓ Registro nacional de proveedores ✓ Formato de presentación de carta CCI ✓ N° de cuenta simple y CCI ✓ Suspensión de cuarta categoría ✓ Ficha RUC ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.			
8. Conformidad			
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.			

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dr. Néida Calzava Flores
C.M.P. 0043
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
RED CARABAYA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor de cada uno de los contratistas en S/. 21,000, el pago se efectuará en forma mensual de S/. 7,000, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO,

- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \div \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

13. Resolución del Contrato

1.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula De Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

2.Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

13.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

14. Cláusula Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nalida Calzaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 51649
UPDS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA
PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

Dra. Nilda Sandoval Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
META PRESUPUESTAL	146
ACTIVIDAD DEL POI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO NEUROLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.

1. Finalidad Pública:

Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en NEUROLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.

2. Antecedentes:

La Ley General de Salud Ley 26842, en su *Título Preliminar* señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de *salud mental de la población*, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social.

El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES



Dr. Néida Calzaya Elotes
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 20343
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3. Objetivos de la contratación:

3.1 Objetivo General

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en NEUROLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivo Especifico

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

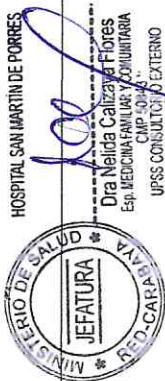
Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

4.1 Actividades.

- Brindar atención médica a personas con morbilidades neurológicas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de NEUROLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional, así como velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención especializada a los pacientes que acuden a Consulta Externa del Hospital SMP-Macusani.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol; así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.

El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 200 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.

- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

4.2 Procedimiento.

No aplica

4.3 Plan de Trabajo.

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

Comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES



Dra. Nelda Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CAMP 50143
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación de servicios.

4.5 Seguros.

El Profesional Locador de Servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El Locador puede incluir dispositivos médicos operativos e insumos necesarios para la atención médica

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Segunda Especialidad como médico especialista en Neurología con RNE vigente. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia laboral	- Mínima de 3 años, a más, se incluye Residentado Médico (acreditados con documentos como constancias de término de Residentado Médico) - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas, como especialista. (MINSA - ESSALUD debidamente documentados).
Cursos y/o otros estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida, como, Subespecialidad, Doctorado, Maestrías (48 créditos), Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad u otros con un mínimo de 20 créditos a más, acreditado con título o certificado, según corresponda. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico documentado.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de emergencias y patologías raras, relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud. - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad. - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES


Dra. Nelda Calles Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

UPSS CONSULTORIO EXTERNO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

		- Capacidad analítica, y capacidad de respuesta al cambio. - Capacidad de comunicación y liderazgo.	
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.	
6. Lugar y Plazo de Ejecución			
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102. Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio.			
7. Resultados Esperados -Entregables			
El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes, consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio Así mismo en el numeral IV - inciso r) donde indica las metas requeridas deberán de llegar como mínimo a un 90%. Deben de cumplir sus 150 horas mensuales en consulta externa y áreas asignadas, aprobado por la jefatura del servicio previa programación de actividades de trabajo los cuales, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad. El entregable incluye un informe de los servicios realizados, que deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades. Adjuntado los siguientes documentos: ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática ✓ Informe detallado mensual ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes. ✓ Registro nacional de proveedores ✓ Formato de presentación de carta CCI ✓ N° de cuenta simple y CCI ✓ Suspensión de cuarta categoría ✓ Ficha RUC ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.			
8. Conformidad			
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.			

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES



Dr. Néstor Calizaya Flores
Esp. Medicina Familiar y Comunitaria
C.M.P. 5043
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en S/. 21,000, el pago se efectuará en forma mensual de S/. 7,000, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO,

- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nélida Calzava Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

UPSS CONSULTORIO EXTERNO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

13. Resolución del Contrato

13.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

2.Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

13.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

14. Cláusula Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelda Calzaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CNP 50643
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN
HEMATOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

[Signature]
Dra. Nelida Colizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
C.M.P. 50643
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

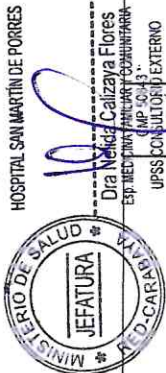
DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
META PRESUPUESTAL	146
ACTIVIDAD DEL POI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO HEMATOLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en HEMATOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que	



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.

3. Objetivos de la contratación:

3.1 Objetivo General

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en HEMATOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivos Específicos

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

4.1 Actividades.

- Brindar atención médica a personas con morbilidad hematológicas y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de HEMATOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calzavara Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

CMP 00431
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- f) Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
 - g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
 - h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
 - i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
 - j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
 - k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
 - l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional; así como velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención especializada a los pacientes que acuden a Consulta Externa del Hospital SMP-Macusani.
 - m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
 - n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
 - o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
 - p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
 - q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol; así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
 - r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 200 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
 - s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.
- 4.2 Procedimiento.
No aplica
- 4.3 Plan de Trabajo.
No aplica
- 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Callizaya Flores
Exp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
C.M.P. 20143
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación de servicios.

4.5 Seguros.

El Profesional Locador de Servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El Locador puede incluir dispositivos médicos operativos e insumos necesarios para la atención médica.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Segunda Especialidad como médico especialista en Hematología con RNE vigente. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia laboral	- Mínima de 3 años, a más, se incluye Residentado Médico (acreditados con documentos como constancias de término de Residentado Médico) - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas, como especialista. (MINSA - ESSALUD debidamente documentados).
Cursos y/o otros estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida, como, Subespecialidad, Doctorado, Maestrías (48 créditos), Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad u otros con un mínimo de 20 créditos a más, acreditado con título o certificado, según corresponda. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico documentado.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de emergencias y patologías raras, relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad. - Capacidad de trabajo en equipo.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calzaya Flores
Esp. Medicina Familiar y Comunitaria
CMP 40-43
UPSS CONSULTORIO EXTERNO





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		- Dominio temático. - Capacidad analítica, y capacidad de respuesta al cambio. - Capacidad de comunicación y liderazgo.	
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.	

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio.

7. Resultados Esperados -Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes, consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio

Así mismo en el numeral IV - inciso r) donde indica las metas requeridas deberán de llegar como mínimo a un 90%.

Deben de cumplir sus 150 horas mensuales en consulta externa y áreas asignadas, aprobado por la jefatura del servicio previa programación de actividades de trabajo los cuales, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

El entregable incluye un informe de los servicios realizados, que deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES



Dra. Nelida Caliza Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

UPSS CONSULTORIO EXTERNO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en S/. 21,000, el pago se efectuará en forma mensual de S/. 7,000, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO,

- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. Penalidades
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

13. Resolución del Contrato
13.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES


Dra. Nelida Cárdenas Flores
Ej. MEDICINARIA Y COMUNITARIA
CAM/0343
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- C. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

2.Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

13.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

14. Cláusula Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
C.M.P. 50043
UPSS CONSULTA EXTERNO

MINISTERIO DE SALUD
JEFATURA
RED CARABAYA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES


Dra. Néida Calizaya Flores
Esp. Medicina Familiar y Comunitaria

URSS CONSULTA EXTERNO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CNP 50143
UPESS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN
GASTROENTEROLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
META PRESUPUESTAL	146
ACTIVIDAD DEL POI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO GASTROENTEROLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en GASTROENTEROLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3. Objetivos de la contratación:

3.1 Objetivo General

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en GASTROENTEROLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivos Específicos

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

4.1 Actividades.

- Brindar atención médica a personas con morbilidad gastrointestinales y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de GASTROENTEROLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Rodríguez Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CH. CONSULTORIO EXTERNO
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional; así como velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención especializada a los pacientes que acuden a Consulta Externa del Hospital SMP-Macusani.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol, así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 200 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.

s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

4.2 Procedimiento.

No aplica

4.3 Plan de Trabajo.

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

Comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación de servicios.

4.5 Seguros.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Profesional Locador de Servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El Locador puede incluir dispositivos médicos operativos e insumos necesarios para la atención médica.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Segunda Especialidad como médico especialista en Gastroenterología con RNE vigente. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia laboral	- Mínima de 3 años, a más, se incluye Residentado Medico (acreditados con documentos como constancias de termino de Residentado Medico) - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas, como especialista. (MINSA - ESSALUD debidamente documentados).
Cursos y/o otros estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida, como, Subespecialidad, Doctorado, Maestrías (48 créditos), Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad u otros con un mínimo de 20 créditos a más, acreditado con título o certificado, según corresponda. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico documentado.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de emergencias y patologías raras, relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad. - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica, y capacidad de respuesta al cambio. - Capacidad de comunicación y liderazgo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Melida Galizaya Flores
Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
CMP: 0043

UPSS CONSULTORIO EXTERNO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		- Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.	
--	--	---	--

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio.

7. Resultados Esperados - Entregables

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes, consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio

Así mismo en el numeral IV - inciso r) donde indica las metas requeridas deberán de llegar como mínimo a un 90%.

Deben de cumplir sus 150 horas mensuales en consulta externa y áreas asignadas, aprobado por la jefatura del servicio previa programación de actividades de trabajo los cuales, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

El entregable incluye un informe de los servicios realizados, que deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelly Calleja Flores
Esp. Medicina Familiar y Comunitaria

UPSS CONSULTORIO EXTERNO
RIP-10-143





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en S/. 21,000, el pago se efectuará en forma mensual de S/. 7,000, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO,

- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

Se garantiza la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

13. Resolución del Contrato

13.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nidia Velazco Flores
CIP 30343
Especialista en Medicina y Toxicología
UP: SE CONSULTA EXTERNO





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

2.Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

13.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

14. Cláusula Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES



Dra. Neida Calizaya Flores
CIP 14430
URSS CONSULTORIO PERU

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro
Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.		
16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno		
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.		

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Valdes Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50843
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED DE SALUD
MACUSANIHOSPITAL SAN MARTIN
DE PORRES - MACUSANI

10

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA	
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".	
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	Servicio de Medicina – Hospital San Martín de Porres – Macusani
META PRESUPUESTAL	146
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI .01. 15 atención de salud oportuna para población en riesgo por causas externas
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (03) MEDICOS EN MEDICINA INTERNA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médicos especialistas en MEDICINA INTERNA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Nina
IVONE VARGAS SANCHEZ
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 00709 R.N.E. 41705
Firma del Servicio de Medicina
Interna y otras Especialidades



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED DE SALUD
MACUSANIHOSPITAL SAN MARTIN
DE PORRES - MACUSANI

20

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. Objetivos de la contratación:

3.1 Objetivo General

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (03) Médicos Especialistas en MEDICINA INTERNA de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médicos relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivos Específicos

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

4.1 Actividades.

- Brindar atención médica a personas con morbilidades y relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de MEDICINA INTERNA a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica". Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Ivette Vanessa Sanchez Nina
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 80790 P.N.E. 41795
Jefeatura del Servicio de Medicina
Interna y otras Especialidades



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
MACUSANI

HOSPITAL SAN MARTÍN
DE PORRES - MACUSANI



19

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional; así como velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención especializada a los pacientes que acuden a Consulta Externa del Hospital SMP-Macusani.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol; así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 200 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

4.2 Procedimiento.

No aplica

4.3 Plan de Trabajo.

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

Comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación de servicios.

4.5 Seguros.

El Profesional Locador de Servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El Locador puede incluir dispositivos médicos operativos e insumos necesarios para la atención médica



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES - MACUSANI
Nina Vanessa Sánchez Nina
Médico Cirujano
C.M.P. 60150-000041755
Jefe de Servicio de Medicina
Interna y otras Especialidades



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED DE SALUD
MACUSANIHOSPITAL SAN MARTÍN
DE PORRES - MACUSANI

18

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Segunda Especialidad como médico especialista en Medicina Interna con RNE vigente. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia laboral	- Mínima de 3 años, a más, se incluye Residentado Médico (acreditados con documentos como constancias de término de Residentado Médico). - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas, como especialista. (MINSA - ESSALUD debidamente documentados).
Cursos y/o otros estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida, como, Subespecialidad, Doctorado, Maestrías (48 créditos), Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad u otros con un mínimo de 20 créditos a más, acreditado con título o certificado, según corresponda. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico documentado.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de emergencias y patologías raras, relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud. - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad. - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica, y capacidad de respuesta al cambio. - Capacidad de comunicación y liderazgo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución





PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
MACUSANI

HOSPITAL SAN MARTÍN
DE PORRES - MACUSANI



12

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio.

7. Resultados Esperados - Entregables

El locador realizará tres entregables, las cuales corresponden a cada mes, consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio. Así mismo en el numeral IV - inciso r) donde indica las metas requeridas deberán de llegar como mínimo a un 90%.

Deben de cumplir sus 150 horas mensuales en consulta externa y áreas asignadas, aprobado por la jefatura del servicio previa programación de actividades de trabajo los cuales, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

El entregable incluye un informe de los servicios realizados, que deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC

Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Ivette Vanessa Sánchez Nina
MÉDICO CIRUJANO
CH.P. 60700786-41195
Jefatura del Servicio de Medicina
Interna y otras Especialidades



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED DE SALUD
MACUSANIHOSPITAL SAN MARTÍN
DE PORRES - MACUSANI

16

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en S/. 63,000, el pago se efectuará en forma mensual de S/. 7,000, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO,

- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Ivette Vanessa Sánchez Nina
MEDICO CIRUJANO
CHP: 60780 RNE: 41796
Jefe del Servicio de Medicina
Interna y otras Especialidades



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED DE SALUD
MACUSANIHOSPITAL SAN MARTIN
DE PORRES - MACUSANI

15

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

13. Resolución del Contrato

13.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

2. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

13.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Ivete Vanessa Sanchez Nina
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 60780 R.N.E. 41795
Jefeatura del Servicio de Medicina
Interna y otras Especialidades



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

14. Cláusula Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD

HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES

MINISTERIO DE SALUD

JEFATURA

RIS CARALAYA

IVETTE VANESSA SANCHEZ NINA

MÉDICO CIRUJANO

CMP: 60760 RFE: 41796

Jefatura del Servicio de Medicina Interna y otras Especialidades



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED DE SALUD
MACUSANIHOSPITAL SAN MARTÍN
DE PORRES - MACUSANI

13

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona





PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
MACUSANI

HOSPITAL SAN MARTIN
DE PORRES - MACUSANI



12

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
Ivonne Vanessa Sanchez Nina
MÉDICO OBSTETRA
C.M.P. 80740 R.N.E. 41795
Jefatura del Servicio de Medicina
Interna y otras Especialidades



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PARA PERSONAL DE LA SALUD (MÉDICOS ESPECIALISTA,
TÉCNICOS)**

Unidad de Organización	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO – SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL – HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES, MACUSANI
Meta Presupuestaria	POR CONSIGNAR POR LA UNIDAD COMPETENTE
Actividad del POI	Atención integral y oportuna de salud especializada conforme al POI institucional vigente (código/meta por consignar por Planeamiento/Presupuesto).
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (02) MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES – MACUSANI, POR TRES (03) MESES

1. Finalidad Pública

Garantizar la continuidad, oportunidad y capacidad resolutive de los servicios quirúrgicos mediante la contratación del servicio de un (01) médico especialista en CIRUGÍA GENERAL para el Hospital San Martín de Porres de Macusani, establecimiento de salud de categoría II-2 de la Red de Salud Carabaya. La prestación permitirá brindar atención especializada a los usuarios, principalmente afiliados al SIS, en consulta externa, emergencia, hospitalización y centro quirúrgico; realizar evaluaciones preoperatorias y postoperatorias, interconsultas, procedimientos e intervenciones quirúrgicas programadas y de emergencia, así como participar en juntas médicas, actividades académicas y demás prestaciones propias de la especialidad. La contratación busca contribuir al cierre de la brecha de recurso humano especializado, asegurar la continuidad de la atención y reducir el riesgo de diferimiento de procedimientos quirúrgicos y referencias evitables a establecimientos de mayor complejidad.

2. Antecedentes

La Ley General de Salud, Ley N.° 26842, establece que la protección de la salud es de interés público y que corresponde al Estado regularla, vigilarla y promoverla. En este marco, los establecimientos de salud deben organizar sus recursos para garantizar prestaciones oportunas, seguras y de calidad.

El Hospital San Martín de Porres de Macusani fue recategorizado de nivel II-1 a II-2 mediante Resolución Directoral N.° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS. Esta categoría exige fortalecer la capacidad resolutive y la disponibilidad de servicios médicos especializados para atender la demanda propia y las referencias procedentes de los establecimientos de la provincia de Carabaya y ámbitos de referencia.

El Servicio de Cirugía General atiende pacientes procedentes de consulta externa, emergencia y hospitalización y desarrolla actividad en centro quirúrgico, incluyendo intervenciones programadas y de emergencia. Para mantener la continuidad de estas prestaciones durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, resulta necesaria la contratación temporal de un médico especialista en Cirugía General, conforme a la programación y necesidad del área usuaria.

3. Objetivo de la Contratación

Hilda L. Troyano de Caceres
CIRUJANO GENERAL
CNP: 765-19314951



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.1	Objetivo	General
Contratar el servicio de un (01) médico especialista en CIRUGÍA GENERAL para fortalecer la capacidad resolutive del Hospital San Martín de Porres de Macusani y garantizar la atención quirúrgica especializada, oportuna, segura y continua de los pacientes que acuden o son referidos al establecimiento.		
3.2	Objetivos	Específicos
• Brindar evaluación, diagnóstico y tratamiento especializado de las patologías quirúrgicas atendidas en consulta externa, emergencia y hospitalización. • Realizar intervenciones quirúrgicas programadas y de emergencia, así como procedimientos propios de Cirugía General de acuerdo con la capacidad resolutive del establecimiento. • Realizar valoración preoperatoria, seguimiento postoperatorio e interconsultas solicitadas por otros servicios. • Contribuir a disminuir el diferimiento de atenciones y procedimientos quirúrgicos y las referencias evitables por falta de especialista. • Fortalecer la calidad y seguridad de la atención mediante el cumplimiento de normas de bioseguridad, prevención de infecciones, seguridad del paciente, registro clínico y consentimiento informado. • Participar en juntas médicas, revisión de casos, actividades académicas y acciones institucionales relacionadas con la especialidad.		
4. Alcance y Descripción del Servicio		
4.1	Actividades	
A. Brindar atención médica especializada en Cirugía General en consulta externa, emergencia, hospitalización y centro quirúrgico, conforme a la programación aprobada por la Jefatura del Servicio. B. Evaluar pacientes con patología quirúrgica aguda y electiva, estableciendo diagnóstico, plan terapéutico, indicación quirúrgica y seguimiento según corresponda. C. Realizar intervenciones quirúrgicas programadas y de emergencia y procedimientos propios de la especialidad, de acuerdo con la cartera de servicios, capacidad resolutive, disponibilidad de infraestructura, equipamiento e insumos del hospital. D. Efectuar evaluación preoperatoria y seguimiento postoperatorio de los pacientes a su cargo, identificando y tratando oportunamente complicaciones quirúrgicas. E. Atender interconsultas solicitadas por emergencia, hospitalización y otros servicios, y participar en juntas médicas cuando la complejidad del caso lo requiera. F. Registrar de manera completa, legible y oportuna las atenciones, diagnósticos, procedimientos, intervenciones, indicaciones, epicrisis, referencias y contrarreferencias en la historia clínica y sistemas institucionales correspondientes. G. Informar al paciente y/o familiares sobre diagnóstico, alternativas terapéuticas, procedimiento propuesto, riesgos, beneficios y posibles complicaciones; gestionar el consentimiento informado cuando corresponda. H. Elaborar o actualizar, cuando sea requerido por la Jefatura, guías, procedimientos, informes técnicos y documentos asistenciales relacionados con Cirugía General. I. Participar en la elaboración y cumplimiento de la programación quirúrgica y comunicar oportunamente las contingencias que puedan afectar su ejecución. J. Participar en actividades de prevención, promoción, campañas, estrategias sanitarias y respuesta institucional ante emergencias y desastres cuando sea convocado. K. Participar en reuniones académicas, revisión de casos clínicos y actividades de capacitación vinculadas a la especialidad. L. Cumplir las normas de bioseguridad, prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud, seguridad del paciente y manejo de residuos aplicables al establecimiento. M. Reportar los eventos adversos, incidentes y casos sujetos a vigilancia epidemiológica que correspondan. N. Cumplir el rol y programación aprobados por la Jefatura del Servicio durante el periodo contractual. Las modificaciones deberán responder a necesidad institucional y ser autorizadas por el área usuaria. O. Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de prestaciones: historias clínicas, recetas, órdenes, solicitudes, FUAS, HIS, referencias, contrarreferencias y demás documentos que correspondan. P. Cumplir otras actividades directamente vinculadas con el objeto de la contratación y con la especialidad, que sean requeridas por el área usuaria dentro del marco contractual.		



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



8

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Metas asistenciales: las actividades y metas mensuales serán verificadas de acuerdo con el rol aprobado, la demanda efectiva, la programación quirúrgica y la capacidad operativa del establecimiento. No se establecerán metas de procedimientos que dependan de factores ajenos al profesional (demanda, disponibilidad de sala, insumos, equipamiento o condición clínica del paciente).

4.2 Procedimiento
La prestación se ejecutará de acuerdo con el rol mensual aprobado por la Jefatura del Servicio de Cirugía General. El especialista coordinará la atención de pacientes, programación quirúrgica e interconsultas con las unidades asistenciales involucradas y cumplirá los procedimientos institucionales de registro, referencia, seguridad del paciente y control de infecciones.

4.3 Plan de trabajo
La programación mensual aprobada por la Jefatura del Servicio constituirá el instrumento operativo de la prestación. El informe mensual del contratista detallará las actividades efectivamente realizadas y los resultados alcanzados.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor
El profesional deberá contar con indumentaria personal de trabajo y los elementos personales exigibles para el ejercicio profesional. El establecimiento proporcionará, según disponibilidad institucional, ambientes asistenciales, equipamiento, instrumental, medicamentos, insumos y acceso a los sistemas necesarios para la prestación.

4.5 Reglamentos técnicos, normas sanitarias y 4.6 Normas técnicas
La prestación se realizará conforme a la Ley General de Salud, normas del MINSA aplicables a establecimientos de categoría II-2, normativa vigente sobre historia clínica, seguridad del paciente, prevención y control de infecciones, bioseguridad, referencias y contrarreferencias, y demás disposiciones institucionales aplicables.

4.7 Seguros
El contratista deberá cumplir los requisitos de aseguramiento que resulten legal e institucionalmente exigibles para la naturaleza de la prestación, de corresponder.

4.8 Prestaciones accesorias
No corresponde, salvo aquellas expresamente vinculadas al objeto del servicio y previstas en los presentes Términos de Referencia.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El proveedor será persona natural y deberá cumplir como mínimo con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA
• Título profesional de Médico Cirujano.
• Colegiatura en el Colegio Médico del Perú y habilitación profesional vigente.
• Título de segunda especialidad profesional en Cirugía General y Registro Nacional de Especialista (RNE) vigente/registrado conforme corresponda.

EXPERIENCIA
• Experiencia profesional en actividades asistenciales de Cirugía General. Para efectos del requerimiento institucional se considerará como referencia mínima tres (03) años.
• Experiencia en establecimientos de salud públicos y/o privados, debidamente acreditada.

CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS
• Capacitación relacionada con Cirugía General, atención de emergencias quirúrgicas, seguridad del paciente y/o materias afines.
• Conocimiento de bioseguridad, prevención y control de infecciones y normas técnicas del sector salud.
• Manejo básico de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico institucional.

Hilda L. Trujillo Vasquez
CIRUJANO GENERAL
CMP: 79590 RNE. 49515



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

COMPETENCIAS

- Capacidad de trabajo en equipo, comunicación efectiva y trato respetuoso al paciente.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones clínicas dentro de su especialidad.
- Responsabilidad, ética profesional, orientación al usuario y capacidad para trabajo coordinado en situaciones de emergencia.

OTROS

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, cuando corresponda conforme a la normativa de contratación aplicable.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- Presentar las declaraciones juradas y demás documentos requeridos por la Entidad para el perfeccionamiento contractual.

REQUISITOS

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Hospital San Martín de Porres – Macusani, Red de Salud Carabaya, Diresa Puno, provincia de Carabaya, departamento de Puno, ubicado en Av. Bolívar N.° 1102, incluyendo las áreas asistenciales en las que se requiera la intervención del especialista.

Plazo: tres (03) meses, correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2026, o por el periodo efectivo que resulte de la fecha de notificación de la orden de servicio/suscripción del contrato, conforme al procedimiento de contratación. La ejecución se realizará previa programación del rol mensual aprobado por la Jefatura del Servicio de Cirugía General. Las modificaciones del rol procederán por necesidad institucional y con autorización del área usuaria.

7. Resultados Esperados-Entregables

El contratista presentará tres (03) entregables, uno por cada mes de prestación. Cada entregable consistirá en un INFORME MENSUAL DETALLADO DE ACTIVIDADES, concordante con el numeral 4 de los presentes Términos de Referencia y con el rol aprobado por la Jefatura del Servicio.

El informe deberá contener, como mínimo: periodo informado; relación y resumen cuantitativo de atenciones efectuadas en consulta externa, emergencia y hospitalización; interconsultas; procedimientos e intervenciones quirúrgicas realizadas; visitas médicas; referencias/contrarreferencias cuando corresponda; actividades académicas o institucionales realizadas; incidencias relevantes; y demás actividades verificables del servicio.

El entregable será presentado por mesa de partes dentro del plazo establecido por la Entidad, adjuntando la documentación administrativa requerida para la conformidad y pago, incluyendo, según corresponda: informe mensual, documento/acta de conformidad, constancia o formato de validación de Estadística e Informática, RNP vigente, ficha RUC, recibo por honorarios/comprobante de pago, CCI y declaraciones juradas exigibles.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

La conformidad será otorgada por la Jefatura del Servicio de Cirugía General, en su calidad de área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las actividades, rol aprobado y entregable mensual, dentro del plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que la normativa aplicable establezca un plazo distinto para el caso concreto.

De existir observaciones, estas serán comunicadas al contratista indicando claramente su contenido y otorgándose el plazo de subsanación que corresponda conforme a la normativa vigente. Cuando la prestación manifiestamente no cumpla las características y condiciones requeridas, la Entidad procederá conforme a la Ley N.° 32069 y su Reglamento.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en SOLES, mediante tres (03) pagos mensuales, uno por cada entregable efectivamente ejecutado y que cuente con la conformidad del área usuaria.

Hilda L. Trujillo Vasquez
CIRUJANO GENERAL
CMP. 79590 RNE. 49515



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El pago se efectúa de conformidad con el artículo 67 de la Ley N.° 32069 y las disposiciones aplicables de su Reglamento, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para cada pago, la Entidad deberá contar, según corresponda, con: documento de conformidad de la prestación suscrito por el responsable del área usuaria; orden de servicio y/o contrato; informe mensual; comprobante de pago/recibo por honorarios y demás documentos administrativos exigidos por la Entidad.

El monto de la contraprestación mensual y el monto total serán los establecidos en el requerimiento, disponibilidad/certificación presupuestal y documento contractual correspondiente.

10. Confidencialidad (De corresponder)

El contratista deberá mantener confidencialidad y reserva respecto de la información clínica, administrativa y demás documentación a la que tenga acceso durante la prestación. Queda prohibida la divulgación a terceros de datos personales, información contenida en historias clínicas, imágenes, resultados, informes u otra información protegida, salvo autorización o mandato legal. Esta obligación se mantiene aun después de concluida la prestación. Asimismo, deberá cumplir las políticas institucionales de seguridad de la información y protección de datos aplicables.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

De corresponder, podrán establecerse otras penalidades únicamente cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales al objeto de la contratación, y cuando se encuentren expresamente previstas en el documento contractual conforme a la Ley N.° 32069 y su Reglamento. Para el presente requerimiento no se proponen penalidades adicionales distintas de la penalidad por mora, salvo determinación de la dependencia competente.

14. Resolución del Contrato

14.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del

Hilda L. Trujillo Vasquez
CIRUJANO GENERAL
CMP: 79590 RNE 49515



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- A. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- B. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- C. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

H.

2. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

14.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad

Hilda L. Truyenque Vasquez
CIRUJANO GENERAL
CMP: 78542 INEL 44615

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	institucional o la que haga sus veces.	institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad

Hilda L. Trujillo Vasquez
CIRUJANO GENERAL
CMP: 79590 RNE. 4951*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías,

Hilda L. Truyenque Vasquez
CIRUJANO GENERAL
CMP: 79590 RNE. 49518



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



2

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Hilda L. Truyenque Vasquez
CIRUJANO GENERAL
CMP: 79590 RNE. 49515

Firma del Responsable del Área Usuaria


Hilda L. Truyenque Vasquez
CIRUJANO GENERAL
CMP: 79590 RNE. 49515



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRES (03) MEDICOS ANESTESIOLOGOS PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en ANESTESIOLOGÍA - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la UPSS Centro Quirúrgico, pacientes que son derivados de consultorio externo, hospitalización, emergencia, de Centro quirúrgico, además realizara procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médicos especialistas en ANESTESIOLOGÍA en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, tratamientos quirúrgicos, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
✓ Acciones de atención de paciente en el Servicio de médico anestesiólogo, tanto en áreas de Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización. ✓ Efectuar procedimientos quirúrgicos en sala de operaciones.	

HOSPITAL II-2 "SAN MARTIN DE PORRES" - MACUSANI
Servicio de Anestesiología y Centros Quirúrgicos

Med. Ivan Pedro Machaca Tapia
JEFE DE SERVICIO AyCO
CMP 41326



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- ✓ Manejo adecuado de técnicas anestésicas generales, inhalatoria, anestesia total endovenosa, anestesia balanceada y anestesia combinada.
- ✓ Manejo adecuado de técnicas de anestesia regional epidural simple y continua y raquídea.
- ✓ Manejo adecuado de técnicas de bloqueos regionales de miembro superior e inferior, bloqueos facetarios, etc.
- ✓ Realizar diagnóstico y manejo en el área de TERAPIA DEL DOLOR Y PALIATIVOS, ozonoterapia, bloqueos, uso de dispositivos complementarios y manejo médico del dolor agudo y crónico.
- ✓ Manejo adecuado de monitoreo avanzado, presión arterial invasiva, presión venosa central.
- ✓ Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos extraquirúfano.
- ✓ Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- ✓ Velar por la seguridad física y psíquica del paciente.
- ✓ Vigilancia, prevención, respuesta y control ante la transmisión de patologías prevalentes de la Región de la Provincia de Carabaya del Departamento de Puno.
- ✓ Elaboración de planes de Trabajo.
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- ✓ Elaboración de protocolos clínico quirúrgicos, los cuales se deberán presentar de acuerdo a la coordinación con la jefatura del servicio.
- ✓ Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- ✓ Llenado de registros de atenciones.
- ✓ Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- ✓ Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- ✓ Una vez programadas las actividades, no están sujetas a modificación.
- ✓ Todas las funciones son de carácter temporal.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Especialidad en Anestesiología con RNE - Colegiado y habilitado.
Experiencia	- Mínima de 3 años, se incluye Residentado Médico
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de TIVA. - Maestría y/o diplomados en terapia del dolor y paliativos. - Diplomados y/o cursos de anestesia pediátrica. - Diplomados y/o cursos de reanimación cardiopulmonar (RCP) básico y avanzado
Conocimiento	- Conocimiento de las diferentes técnicas anestésicas, general inhalatoria, TIVA, Sedación.

HOSPITAL II - 2 "SAN MARTÍN DE PORRES" - MACUSANI
Servicio de Anestesiología y Centros Quirúrgicos

Med. Ivan Pedro Machaca Tapia
JEFE DE SERVICIO AyCO
CMP 41326



GOBIERNO REGIONAL
REGION PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

		- Conocimiento de técnica anestésica regional raquídea, regional peridural simple, regional peridural continua. - Conocimiento de bloqueos periféricos. - Conocimientos y habilidades en manejo de pacientes críticos, que ingresaran a procedimientos quirúrgicos. - Conocimiento de manejo de ecógrafo y equipos de ozonoterapia. - Conocimiento y habilidad en maniobras de RCP - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
	Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.
6. Lugar y Plazo de Ejecución Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya – RIS Carabaya – Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102. Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, sino a solicitud del área usuaria en necesidad de la entidad.		
7. Entregables El locador realizará tres (03) entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio. Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades. Adjuntado los siguientes documentos: ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática		



GOBIERNO REGIONAL
REGION PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes de octubre.
- ✓ Registro nacional de proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad de prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Centro Quirúrgico en el plazo máximo de 05 días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS Centro Quirúrgico, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/.63,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 7,000.00 a cada médico especialista al mes que corresponde; luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros).

11. Penalidades

Penalidad por Morosidad en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso justificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{F \times 10\% \times \text{monto}}{360 \text{ días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

HOSPITAL II - 2 "SAN MARTÍN DE PORRES" - MACUSANI
Servicio de Anestesiología y Centros Quirúrgicos

Med. Ivan Pedro Machaca Tapia
JEFE DE SERVICIO AyCO

OMP 41326

OMP 41326

OMP 41326

OMP 41326

OMP 41326

OMP 41326

OMP 41326

OMP 41326

OMP 41326

OMP 41326

OMP 41326

OMP 41326



GOBIERNO REGIONAL
REGION PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Las penalidades se efectúan de los pagos del pago final.

12. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de rescisión de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso de incumplir con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de concluido el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, beneficios o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se repitan los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo

HOSPITAL II - 2 "SAN MARTÍN DE PORRES" - MACUSANI
Servicio de Anestesiología y Centros Quirúrgicos

Med. Ivan Pedro Machaca Tapia
JEFE DE SERVICIO AYO
C.M.P. 4136



GOBIERNO REGIONAL
REGION PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

anterior se produce por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Adquisición. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que se susciten entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de acudir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo por el que las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

HOSPITAL - 2 "SAN MARTIN DE PORRES" - MACUCO
Unidad de Anestesiología y Centros Quirúrgicos

Med. Iván Pedro Huancata Tapia
JEFE DEL SERVICIO AyCO

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS UCI – Hospital San Martin de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	PEI GORE PUNO OEI.01 Reducir mortalidad materna y en la población adulta que se encuentre en estado crítico en riesgo de muerte
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO INTENSIVISTA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en medicina intensiva - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en unidad de cuidados intensivos, respuesta de interconsultas en los diferentes servicios del hospital, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere. De igual manera el servicio viene realizando sus funciones a cabalidad desde octubre del 2023 como UPSS independiente por lo que se entiende la necesidad de contar con especialistas capacitados.	
3. Objetivos de la contratación:	
Contar con el servicio de médicos especialistas en medicina intensiva en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en la unidad de cuidados intensivos, respuesta de interconsultas en los diferentes servicios del hospital, procedimientos médicos, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martin de Porres.	
4. Alcances del Servicio	
a) Brindar atención médica a personas en estado crítico, realizar los procedimientos en la especialidad de MEDICINA INTENSIVA, a los pacientes que requieren atención, en el área de: hospitalización, emergencia, interconsultas en otros servicios del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.	




 Everth Y. R. Harcco
 MEDICO INTENSIVISTA
 C.M.P. 050000 - R.N.E. 050483

- b) Participar en las juntas médicas y cumplir los servicios de interconsultas médicas de acuerdo a los requerimientos de las especialidades, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.
- c) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes que requieran tratamiento en la Unidad de Cuidados Intensivos.
- d) Respuesta de interconsultas en los diferentes servicios del hospital.
- e) Efectuar procedimientos médicos de la especialidad.
- f) Colaborar con el desarrollo de los procedimientos médicos.
- g) Participar activamente en las reuniones académicas del servicio.
- h) Elaboración de planes de Trabajo.
- i) Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- j) Buen manejo de los protocolos de atención del MINSA
- k) Llenado de registros de atenciones.
- l) Brindar información médica sobre la situación de salud al paciente o familiar responsable
- m) Elaboración y presentación de informes sobre las atenciones efectuadas.
- n) Otras actividades que se le asigne durante la prestación de los servicios en el Hospital San Martín de Porres de Macusani.
- o) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- p) Elaborar, participar en la elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación (Guías clínicas, protocolos, procedimientos, etc).
- q) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional
- r) Suministrar la información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.
- s) Cumplir con las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título Profesional Médico Cirujano. Presentar copia simple del Título Profesional de Médico Cirujano - Habilidad Profesional del Colegio Médico del Perú Contar con Colegiatura y Habilidad Profesional vigente a la fecha de inscripción. (Indispensable) - Con Especialidad en Medicina Intensiva. Presentar copia simple del Título de Especialidad Médica requerida, emitida por la respectiva Universidad y abalada por SUNEDU. - Contar con RNE (Registro Nacional De Especialidades), presentar copia de certificado de especialidad y/o diploma de inscripción emitido por el Colegio Médico del Perú.
Experiencia	- Acreditar experiencia mínima de 03 años en establecimientos de Salud del MINSA y otros. - Se considerará la experiencia laboral en Entidades Públicas y/o privadas y la efectuada bajo modalidad de Servicios No Personales u Honorarios Profesionales siempre que el postulante adjunte documentación por la que pruebe haber prestado servicios en dicha condición laboral por el período que acredita. Además, se



Everett P. C. Franco
MÉDICO INTENSIVISTA
CMP. 060030 - RNE. 050483

	considerará experiencia laboral los años de resindentado médico realizados.
Cursos y/o estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la profesión y/o puesto, a partir del año 2021 a la fecha.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de patologías relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad para apoyar en el trabajo itinerante. - Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, resultados, trabajo en equipo. - Pensamiento estratégico, comunicación efectiva, planificación y organización, capacidad de análisis y capacidad de respuesta al cambio. - Garantizar la confidencialidad y secreto profesional.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento. - Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet a nivel Básico. (Indispensable). - Hablar Idioma Quechua nivel Básico (deseable).

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani ubicado en Av. Simón Bolívar N° 1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio. Los roles programados no podrán ser a solicitud del Locador, Solamente a solicitud del área usuaria.

7. Entregables

El locador realizará tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes laborado.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI



- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

8. Conformidad

La conformidad estará otorgada por la jefatura de la UPSS UCI –Macusani mediante el acta de conformidad, dentro de los cinco (05) días hábiles de recibido el informe de actividades realizados y/o entregables o producto.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en armadas mensuales que corresponda al médico especialista, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en el punto alcances del servicio, por parte de la UPSS UCI del Hospital San Martin de Porres – Macusani, el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 30,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 10,000.00 soles al médico especialista luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Los Contratistas se encuentran obligados a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros; durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (02) años, desde la finalización de la relación contractual, a menos que cuente con pronunciamiento expreso del Gobierno Regional.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.




 Everth Y. Dasso Franco
 MÉDICO INTENSIVISTA
 CMP. 000630 - RNE. 050483

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

 
Everth Y. Linares Franco
MÉDICO INTENSIVISTA
CMP. 086630 - RNE. 050483

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Everly Llaqsa Hanco
MEDICO INTENSIVISTA
CMP. 066630 - RNE. 050483



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA EN
OTORRINOLARINGOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES
MACUSANI".



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calizaya Flores
Exp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
C.M.P. 51003
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UPSS CONSULTORIO EXTERNO – Hospital San Martín de Porres – Macusani.
META PRESUPUESTAL	146
ACTIVIDAD DEL POI	PEI GORE PUNO OEI.01
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES – MACUSANI.
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la contratación de personal para realizar el servicio de médico especialista en OTORRINOLARINGOLOGIA en la Redes integradas de Salud Carabaya. Con su prestación de servicio se busca asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente del SIS un libre acceso a servicios asistenciales de calidad en la atención y realización de prestaciones de salud en consultorios externos, hospitalización, centro quirúrgico, interconsultas, emergencia, procedimientos médicos de su especialidad, reuniones académicas del servicio, juntas médicas y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma contribuir a mejorar el estado de salud mental de la población, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental así como incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de salud mental y así mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
La Ley General de Salud Ley 26842, en su <i>Título Preliminar</i> señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

3. Objetivos de la contratación:

3.1 Objetivo General

El objeto del presente es la contratación del servicio de un (01) Médico Especialista en OTORRINOLARINGOLOGIA, de esta manera garantizar la atención de los pacientes que acuden a los diferentes servicios del Hospital SMP-Macusani. Para que brinde los Servicios en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes referidos o que ingresan por consultorio externo, hospitalización, emergencia, y otras áreas donde sea necesario su intervención como evaluación, tratamiento médico, procedimientos médico-quirúrgico relacionados a su especialidad.

3.2 Objetivos Específicos

Así mismo mejorar el nivel de atención en cuanto a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a los pacientes que acuden para su atención médica especializada.

Vigilar la calidad de los exámenes auxiliares que realizan los diferentes Servicios de Apoyo al Diagnostico que se realizan a los pacientes del HSMP.

Contribuir a fortalecer la capacidad de respuesta del HSMP ante eventos masivos de emergencias y desastres.

Contribuir a la actualización integral de los integrantes del cuerpo Médico, de sus internos del pregrado y de todos los profesionales de la salud en general del HSMP, realizando reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcances del Servicio

4.1 Actividades.

- Brindar atención médica a personas con morbilidad a oídos, nariz, laringe y afines relacionadas; así como realizar procedimientos en la especialidad de OTORRINOLARINGOLOGIA, a los pacientes de acuerdo a su programación en las salas de consulta externa, hospitalización, centro quirúrgico y emergencia y otras que se le asignen de acuerdo a la oferta de servicio del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Realizar el registro obligatoriamente de las atenciones, procedimientos, interconsultas, referencias, contrarreferencias, epicrisis y otras actividades en la historia clínica, en el sistema informático hospitalario y en los registros especiales o de contingencia, cuando corresponda en concordancia con la NT N° 022-MINSA/DGSP-v02, “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”. Y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.
- Elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación como Guías clínicas, guías de procedimientos, listado de procedimientos, informes técnicos y/o documentos administrativos según corresponda y por necesidad del área donde se presta el servicio.
- Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo, absolviendo cualquier pregunta relacionada con su enfermedad y tratamiento.
- Médico tratante si va a realizar un procedimiento debe informar debidamente al paciente sobre la intervención y de las posibles complicaciones y/o secuelas más frecuentes que puedan presentarse, firmando el consentimiento informado con el médico tratante.
- Realización de juntas médicas, revisión de casos clínicos, exposición de temas de revisión y demás que vea por conveniente, en temas inherentes a su especialidad, para el

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES
Dra. Nelida Callaza Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
Cape 10-43
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

fortalecimiento de las competencias del personal de salud, para diagnóstico y decisión en el manejo del tratamiento.

- g) Realizar evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometido a tratamientos médicos y programadas y / o de emergencia.
- h) Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
- i) Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, referencias y contrarreferencias, HIS y otros relacionados con la prestación).
- j) Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- k) Participar en actividades de Inducción y Capacitación orientadas al campo funcional de su área y de las áreas con las que comparte o complementa responsabilidades.
- l) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional; así como velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención especializada a los pacientes que acuden a Consulta Externa del Hospital SMP-Macusani.
- m) Participar en temas de prevención y promoción de la salud en temas a fines a su especialidad.
- n) Cumplimiento estricto de medidas de prevención de infecciones intrahospitalarias, bioseguridad y prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.
- o) Cumplir las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales
- p) Reporte de casos prioritarios según vigilancia epidemiológica.
- q) Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol, así mismo, una vez publicado el rol, no debe modificarse salvo existan razones justificadas, ya que va en perjuicio de la atención médica a la población que lo requiere.
- r) El profesional especializado tendrá que realizar las siguientes actividades médicas, correspondientes a su especialidad: Mínimo 160 atenciones en consulta externa, emergencia y otras, durante cada mes de acuerdo al rol. Mínimo 08 días de visita médica realizadas en hospitalización según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. Mínimo 100 atenciones de solicitudes de interconsulta por otros servicios, como hospitalización, emergencia, actividades de telesalud, etc., incluidas evaluaciones solicitadas en diferentes áreas como consultorio externo y otros, durante cada mes de acuerdo a rol. Realización de intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos médicos de pacientes que requieran de diferentes áreas del hospital a demanda según la especialidad, durante cada mes de acuerdo a rol.
- s) Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

4.2 Procedimiento.

No aplica

4.3 Plan de Trabajo.

No aplica

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Néida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR - COMUNITARIA
C.M.P. 5243
UPSS CONSULTORIO EXTERNO





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación de servicios.

4.5 Seguros.

El Profesional Locador de Servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por ser actividades consideradas de riesgo durante el periodo que dure el contrato.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El Locador puede incluir dispositivos médicos operativos e insumos necesarios para la atención médica.

5. Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de médico cirujano. - Segunda Especialidad como médico especialista en Otorrinolaringología con RNE vigente. - Colegiatura y habilitación vigente por el CMP.
Experiencia	- Mínima de 3 años, a más, se incluye Residentado Médico (acreditados con documentos como constancias de termino de Residentado Médico) - Experiencia laboral en instituciones hospitalarias públicas o privadas, como especialista. (MINSA - ESSALUD debidamente documentados).
Cursos y/o estudios de especialización	- Acreditar capacitación y/o actividades de actualización afines a la especialidad requerida, como, Subespecialidad, Doctorado, Maestrías (48 créditos), Diplomados y/o cursos de afines a la especialidad u otros con un mínimo de 20 créditos a más, acreditado con título o certificado, según corresponda. - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de registro clínico documentado.
Conocimiento	- Conocimiento para diagnóstico y manejo de emergencias y patologías raras, relacionadas a su especialidad. - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad. - Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		- Capacidad analítica, y capacidad de respuesta al cambio. - Capacidad de comunicación y liderazgo.	
	Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.	
6. Lugar y Plazo de Ejecución			
Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-Red de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.			
Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio.			
7. Resultados Esperados - Entregables			
El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes, consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio			
Así mismo en el numeral IV - inciso r) donde indica las metas requeridas deberán de llegar como mínimo a un 90%.			
Deben de cumplir sus 150 horas mensuales en consulta externa y áreas asignadas, aprobado por la jefatura del servicio previa programación de actividades de trabajo los cuales, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.			
El entregable incluye un informe de los servicios realizados, que deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.			
Adjuntado los siguientes documentos:			
✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática ✓ Informe detallado mensual ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes. ✓ Registro nacional de proveedores ✓ Formato de presentación de carta CCI ✓ N° de cuenta simple y CCI ✓ Suspensión de cuarta categoría ✓ Ficha RUC			
Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.			
8. Conformidad			
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo			



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de 07 días o máximo 20 días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o área usuaria las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en S/. 21,000, el pago se efectuará en forma mensual de S/. 7,000, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la UPSS DE CONSULTORIO EXTERNO,

- ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO
- COMPROBANTE DE PAGO
- RECIBO POR HONORARIOS

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

13. Resolución del Contrato

13.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Mónica Calizaya Flores
Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
C.M.P. 59940

UPAS CONSULTORIO EXTERNO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- C. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

2.Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

13.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

14. Cláusula Garantías

No aplica

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional

HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Neida Callizaya Flores
Exp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
C.O.P. 50491

UNIDAD CONSULTORIO EXTERNO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

16. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES

Dra. Nelida Calizaya Flores
Esp. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
CMP 50643
UPSS CONSULTORIO EXTERNO



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR DE EQUIPO MEDICO DE RAYOS X PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI".

Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE EQUIPO MEDICO

Unidad de Organización	UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES – Hospital San Martín de Porres - Macusani
Meta Presupuestaria	140
Actividad del POI	PEI GORE PUNO OEI.01
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) OPERADOR DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI.

1. Finalidad Pública

Contratación de personal para realizar servicio en Rayos X (OPERADOR DE EQUIPO MÉDICO)- Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, procedimientos especiales, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la oferta en salud a la población de la Región Puno.

2. Antecedentes

El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se requiere contar con operador de equipo médico de rayos x.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contar con el servicio de un OPERADOR DE EQUIPO MÉDICO en la atención, colaboración, participación, y realización de prestaciones de salud en consultorio externo, hospitalización, emergencia, procedimientos especiales, reuniones académicas del servicio y demás prestaciones que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres.

4. Alcance y Descripción del Servicio

1. Alcances del Servicio

Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Brindar atención a los pacientes que requieran procedimientos de diagnóstico por imágenes, de acuerdo con su programación en consulta externa, hospitalización, emergencia y otras áreas que se le asignen, operando los equipos de radiología con calidad, oportunidad, seguridad y respeto a las normas de ética profesional.
- b) Realizar obligatoriamente el registro de las atenciones, procedimientos, estudios radiológicos efectuados y demás actividades relacionadas en la historia clínica, sistema informático hospitalario y registros físicos o de contingencia cuando corresponda, garantizando la integridad, veracidad y oportunidad de la información registrada.
- c) Participar en la elaboración, actualización y cumplimiento de protocolos, procedimientos operativos, manuales técnicos, informes técnicos y demás documentos relacionados con el servicio de diagnóstico por imágenes, según las necesidades institucionales.
- d) Brindar buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información adecuada al paciente y sus familiares respecto al procedimiento a realizar, orientándolo durante la preparación, ejecución y finalización del examen.
- e) Verificar el cumplimiento de los requisitos previos para la realización de los procedimientos radiológicos, así como la existencia de consentimientos informados cuando corresponda, informando oportunamente cualquier observación al profesional responsable.
- f) Participar en reuniones técnicas, actividades de revisión de casos, capacitaciones, exposiciones y demás actividades académicas orientadas al fortalecimiento de competencias del personal de salud y mejora continua de la calidad de atención.
- g) Realizar la preparación, posicionamiento e inmovilización adecuada del paciente para la obtención de imágenes diagnósticas de calidad, aplicando los protocolos establecidos para cada procedimiento.
- h) Participar en campañas de salud, programas institucionales, actividades preventivas y estrategias sanitarias que requieran el apoyo del servicio de diagnóstico por imágenes.
- i) Elaborar y gestionar la documentación necesaria para la realización de las prestaciones de salud de su área, incluyendo registros de procedimientos, solicitudes de exámenes, formatos de control de calidad, reportes técnicos y demás documentos relacionados.
- j) Ejecutar adecuadamente los protocolos, normas técnicas y procedimientos establecidos por la institución, contribuyendo a la mejora continua de los servicios y satisfacción de los usuarios.

Francisco Javier Mendoza Chirique

MEDICO RADIOLOGO

CMP: 058479 RNE: 051728

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

k) Participar en actividades de inducción, capacitación y actualización permanente relacionadas con el manejo de equipos biomédicos, protección radiológica, bioseguridad y otras competencias inherentes a sus funciones.

- Naturaleza y delimitación del servicio: El locador desarrollará sus actividades conforme a la programación y metas específicas señaladas en este TDR. Debido a su condición de locador independiente, no se admitirán modificaciones en su rol profesional ni traslados funcionales a áreas no contempladas en este documento. El operador de equipo médico no forma parte de la carrera médica institucional de la entidad, por lo que su rol es definitivo e inalterable durante la vigencia de la orden de servicio o contrato."

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA EN RADIOLOGÍA Y/O OPERADOR DE EQUIPO MEDICO EN RADIOLOGIA
Experiencia	- Mínima de 01 años. - licencia individual expedido por el OTAN - IPEN (Vigente, indispensable y obligatorio)
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Manejo de herramientas office a nivel del usuario.
Conocimiento	- Conocimiento en radiología convencional digital - Conocimiento en arco en C - Conocimiento en procedimientos radiológicos (especiales) - Conocimiento de bioseguridad. - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza.
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Manejo de office/ Word básico, Excel básico. - Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) y Registra Nacional de Proveedores (RNP)

Francisco Javier Mendoza Chirique

MEDICO RADIOLOGO

CMP: 00000000 RNE: 051728



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	• cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento.
--	---

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya - Red Integrada de Salud - Carabaya - Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Resultados Esperados-Entregables

El locador realizará tres entregables, las cuales corresponden a cada mes **CONSISTENTE EN PRESENTACIÓN DE UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESE PERIODO, SOLICITADOS EN EL NUMERAL IV (ALCANCES DEL SERVICIO).**

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- Informe detallado mensual
- Acta de conformidad correspondiente al mes.
- Registro nacional de proveedores
- Formato de presentación de carta CCI
- N° de cuenta simple y CCI
- Suspensión de cuarta categoría
- Ficha RUC
- Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.

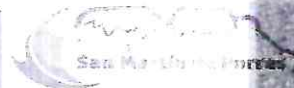
8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes, en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

Francisco Javier Mendoza Ciriaco
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 9,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 3,000.00 para cada operador de equipo médico por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad (De corresponder)

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicación en representación de la Procuraduría General del Estado.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico

Francisco Javier Mendo a Chinoja
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058479 RNE: 051728

**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Incumplimiento o retraso de servicio oportunos	5% DE LA UIT POR VEZ
Infracción a la bioseguridad, servicio sin Equipo de Protección Personal o Incompleto	5% DE LA UIT POR VEZ
Uso inadecuado en deterioro exagerado de muebles e inmuebles de ESTABLECIMIENTO	5% DE LA UIT POR VEZ
Retraso de entregables en plazos diferentes a los establecidos en el contrato	10% DE LA UIT POR VEZ
Falta a la confidencialidad de datos de historia clínica y situaciones institucionales de HSMP-M	10% DE LA UIT POR VEZ
Prestar servicio en lugar diferente al asignado en el contrato	5% DE LA UIT POR VEZ
Existencia de un registro en el libro de reclamaciones como parte de la mala calidad del servicio	5% DE LA UIT POR VEZ

14. Resolución del Contrato**14.1 RESOLUCION DE CONTRATO**

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- A. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- B. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- C. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Francisco Javier Mendoza Chirique
MEDICO RADIOLOGO
C.M.P. 058479 R.N.E. 051728



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro	Postor/contratista

Francisco Javier Méndez C. Córdova
MÉDICO RADIOLOGO
CMP 058479 RNE.051728

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento		Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato		Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de **servicios** o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados.

Dr. N. José Antonio Chirique
 MEDICO RADIOLÓGICO
 C.M.P. 0-8479 R.N.E. 051728

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los avances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 052479 RNE: 051728

Firma del Responsable del Área Usuaria



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA TRABAJADORA SOCIAL PARA EL
HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES MACUSANI".**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UNID. SERVICIO SOCIAL – Hospital San Martín de Porres - Macusani.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI	AEI. 01-15 ATENCIÓN DE SALUD OPORTUNA PARA POBLACION EN RIESGO POR CAUSAS EXTERNAS.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) TRABAJADOR SOCIAL Y/O ASISTENTA SOCIAL PARA EL AREA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES MACUSANI
1. Finalidad Pública:	
Garantizar la continuidad de los servicios de salud con la Contratación de personal para realizar el servicio de trabajador social y/o asistente social - Red de Salud Carabaya – Hospital San Martín de Porres, buscando asegurar que el Hospital San Martín de Porres nivel II-2 cumpla con brindar a sus usuarios principalmente con su prestación de servicio en la atención, colaboración, participación, y realización del estudio Socioeconómico y Social de los pacientes y familiares a fin de brindar acompañamiento y ayuda en las cuestiones de su competencia en consultorio externo, hospitalización, emergencia, y demás actividades que se le asigne como parte de la prestación con la finalidad de cubrir la brecha existente de nivel II-2 del Hospital San Martín de Porres, en sus diferentes estados de fases y de esta forma mejorar la atención a la población de la Región Puno.	
2. Antecedentes:	
I. La Ley General de Salud Ley 26842, en su Título Preliminar señala II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud, IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, V. Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de <i>salud mental de la población</i>, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social. El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a la atención de referencias de diferentes establecimientos de salud locales y regionales; así como ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios médicos especializados se refiere.	

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Hospital San Martín de Porres Macusani, ha sido recategorizado de nivel II-2 con Resolución Directoral N° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS lo cual conlleva a ejecutar estrategias que permitan ofertar servicios conforme a la categoría alcanzada (NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03), ello para cumplir con la brecha existente en cuanto a prestación de servicios.

3. Objetivos de la contratación:

Contar con el servicio de (1) trabajador social y/o asistente social para el área de Servicio Social en la atención, colaboración, participación, y realización del estudio Socioeconómico y Social de los pacientes y familiares a fin de brindar acompañamiento y ayuda en las cuestiones de su competencia en consultorio externo, hospitalización, emergencia, y demás actividades que se le asigne con la finalidad de que el servicio se encuentre abastecido con profesionales calificados de acuerdo al nivel II-2 del Hospital San Martín De Porres, y así brindar una atención oportuna, eficaz y eficiente.

4.- Alcances del Servicio

- Ejecutar, Evaluar y dirigir las acciones de la especialidad, concerniente a la atención de la casuística social de los pacientes EMERGENCIA, UCI, CONSULTORIOS EXTERNOS Y HOSPITALIZACIÓN, viabilizando la problemática social brindando soluciones oportunas e inmediatas.
- Realizar el Estudio, Investigación Diagnóstico, Tratamiento y derivación de casos sociales, que interfieren en la recuperación del paciente, dando alternativas de solución de la especialidad para la rehabilitación del paciente.
- Realizar el estudio sistemático de los factores socioeconómicos que condicionan la recuperación así mismo en EMERGENCIA, UCI, CONSULTORIOS EXTERNOS Y HOSPITALIZACIÓN, la atención es especializada y personalizada que se brinda al usuario en forma inmediata, evaluando la situación socio económica del paciente (15) pacientes por día.
- Capacidad para trabajar bajo presión y liderazgo.
- Llenado de registros de atenciones.
- Permanecer en el Hospital durante los periodos establecidos, con la finalidad de brindar atención social de urgencia o emergencia de cualquier servicio en el hospital durante cada mes de acuerdo a rol.
- El profesional tendrá que realizar las siguientes **actividades**, correspondientes al Área: Mínimo 225 atenciones en Hospitalización, consulta externa, emergencia y otras áreas, durante cada mes de acuerdo al rol. según corresponda en cada mes o lo que se requiera de acuerdo a rol. incluidas Interconsultas de diferentes especialidades y consultorios externos.
- No podrá modificarse el rol de servicio una vez aprobado.

5.- Requisitos Mínimos del Locador

REQUISITOS	DETALLE	ACREDITACION
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	- Título profesional de Trabajadora Social - SERUM	- Cópia De Titulo - Cópia De Resolucion De SERUM
Experiencia	- Mínima de 2 años, en sector salud, una incluida SERUM	- Constancia Y/O Certificado De

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			Trabajo, Contrato De Trabajo
Cursos y/o estudios de especialización	- Diplomados y/o cursos de la carrera - Curso Sobre Manejo de herramientas office a nivel del usuario.	- Diplomados 200 Horas - Cursos 200 Horas	
Conocimiento	- Conocimiento del sistema de salud del MINSA. - Trabajo en grupo. - Conocimiento del manejo en técnicas de Intervención Profesional-casos sociales. - Conocimiento en proyecto y programas sociales - Conocimiento de normas técnicas del sector salud - Estudios de capacitación relacionados a la plaza. - Manejo de Office Intermedio		
Competencias	- Capacidad de trabajo en equipo. - Dominio temático. - Capacidad analítica. - Capacidad de comunicación y liderazgo. - Elaborar los documentos oficiales del servicio a cargo. - Manejo de office/ Word intermedio, Excel intermedio.		
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Contar con Registro Único Contribuyente (RUC) - cumplimiento de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el establecimiento. - COPIA DEL CCI BANCARIO - RNP		

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Departamento de Puno, Provincia de Carabaya-RIS de Salud Carabaya-Hospital San Martín de Porres-Macusani, ubicado en Av. Bolívar N°1102.

Plazo: El servicio a contratar se realizará en un plazo de (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de Servicio, previa programación de rol de trabajo mensual aprobado por la jefatura del servicio, los roles programados no podrán ser a solicitud del locador, solamente pudiendo ser a solicitud del área usuaria a necesidad de la entidad.

7. Entregables



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El locador realizara tres entregables, las cuales corresponden a cada mes y consistente en presentación de un informe detallado de las actividades realizadas durante ese periodo, solicitados en el numeral IV. Alcances del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes, por parte del locador dentro de los 07 días hábiles luego de haber cumplido sus actividades.

Adjuntado los siguientes documentos:

- ✓ Formato de conformidad de la Unidad de Estadística e Informática
- ✓ Informe detallado mensual
- ✓ Acta de conformidad correspondiente al mes.
- ✓ Formato de presentación de carta CCI
- ✓ N° de cuenta simple y CCI
- ✓ Suspensión de cuarta categoría
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Declaración jurada para incompatibilidad, Nepotismo, Antecedentes Penales y Policiales y Régimen Pensionario.
- ✓ Registro nacional de proveedores

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada mediante acta por jefatura de la UPSS consultorio externo, en el plazo máximo de 05 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se realizará por entregable mensual con la correspondiente conformidad de servicio provista por la jefatura de la UPSS de Consultorio externo el mismo que se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, según el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

En el presente requerimiento el monto de la contratación asciende a S/. 9,000.00 soles, el pago se efectuará de manera mensual de S/. 3,000.00 al Lic. En Trabajo Social por mes, luego de emitida la conformidad del servicio de los productos contenidos en numeral de alcances del servicio.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES - MACUSANI
LIC. BRIGIDA CONDORI CUYO
TRABAJADORA SOCIAL
C.P. 1000

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos del pago final.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

13. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Deberá efectuarse conforme al Artículo 128 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES - MACUSANI
LIC. BRIGIDA CONDORI CUYO
TRABAJADORA SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIO SOCIAL



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNO

RED DE SALUD
CARABAYA



11

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRESENCIAL DE UN (01) MÉDICO
ECOGRAFISTA PARA EL ÁREA DE ECOGRAFÍA DEL HOSPITAL SAN
MARTÍN DE PORRES DE MACUSANI".



FORMATO N° 02.1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PARA PERSONAL DE LA SALUD (MÉDICOS
ESPECIALISTA, TÉCNICOS)**

Unidad de Organización	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE MACUSANI
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	PEI GORE PUNO OEI.01
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRESENCIAL DE UN (01) MÉDICO ECOGRAFISTA PARA EL ÁREA DE ECOGRAFÍA DEL HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DE MACUSANI

1. Finalidad Pública

Contratar, mediante locación de servicios y bajo modalidad presencial, a un médico cirujano colegiado y habilitado, con capacitación acreditada y experiencia específica en ecografía, para realizar, interpretar, informar y registrar estudios de ecografía general incluidos en la cartera de servicios del Hospital San Martín de Porres de Macusani. La contratación permitirá asegurar la continuidad de un servicio diagnóstico de alta demanda, reducir los tiempos de espera y brindar apoyo oportuno a las decisiones clínicas de consultorio externo, hospitalización y emergencia, en beneficio de la población de la provincia de Carabaya y de los pacientes referidos al establecimiento.

2. Antecedentes

La Ley General de Salud, Ley N.° 26842, reconoce que la protección de la salud es de interés público y establece las condiciones para el ejercicio de las profesiones médicas y la documentación del acto médico.

El Hospital San Martín de Porres de Macusani fue recategorizado de nivel II-1 a nivel II-2 mediante Resolución Directoral N.° 060-2021/DRSPQ-DESP-OSS. Por ello, debe implementar medidas que permitan sostener las prestaciones correspondientes a la categoría alcanzada, en concordancia con la NTS N.° 021-MINSA/DGSP-V.03.

Como antecedente inmediato, la entidad efectuó tres (03) convocatorias bajo el régimen CAS para cubrir plazas de médicos especialistas en Radiología; sin embargo, las plazas quedaron desiertas. La reiteración de procesos sin postulantes idóneos evidencia la escasa disponibilidad de médicos radiólogos en el mercado, especialmente en el departamento de Puno y la macroregión sur, así como la dificultad de atraerlos a Macusani por la distancia, los costos de traslado y permanencia y las condiciones de reubicación.

La ecografía es una prestación diagnóstica de alta demanda, requerida por consultorio externo y como apoyo directo para hospitalización y emergencia. A diferencia de la lectura remota de imágenes, requiere la presencia del profesional junto al paciente para obtener imágenes, efectuar maniobras dinámicas, correlacionar los hallazgos con la información clínica y comunicar resultados críticos. En consecuencia, esta brecha debe cubrirse mediante un servicio presencial específicamente orientado al área de Ecografía.



Como antecedentes administrativos nacionales, el Hospital Félix Mayorca Soto de Tarma convocó un perfil de médico ecografista con título de médico cirujano, colegiatura y habilitación, experiencia en el área y diplomado en ecografía; asimismo, Hospital Perú de EsSalud incorporó un médico ecografista dentro de un equipo de atención con personal contratado por locación de servicios. Estos antecedentes muestran que entidades públicas han utilizado perfiles de médico ecografista para atender necesidades asistenciales, sin sustituir la evaluación técnica y legal que corresponde a la entidad.

El sustento normativo comprende la Ley N.° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N.° 559, Ley del Trabajo Médico, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 024-2001-SA; la Ley N.° 29414; el Decreto Supremo N.° 013-2006-SA; la Resolución Ministerial N.° 546-2011/MINSA; y la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

La capacitación mediante diplomado acredita formación complementaria en ecografía, pero no otorga el título de especialista en Radiología ni reemplaza el Registro Nacional de Especialista (RNE). Por ello, el objeto contractual se define como médico ecografista —médico cirujano con capacitación y experiencia acreditadas— y no como médico radiólogo. Sus actividades se limitarán a la ecografía general comprendida en la cartera institucional, los protocolos aprobados y las competencias documentadas del profesional.

Ante la necesidad asistencial acreditada, resulta pertinente recurrir a una locación de servicios presencial, con productos mensuales verificables y conformidad de la UPSS Diagnóstico por Imágenes. Esta alternativa amplía el universo de posibles proveedores sin atribuir al locador una especialidad que no posea y permite restablecer oportunamente la oferta de ecografías del nosocomio.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contar con el servicio presencial de un (01) médico ecografista para realizar, interpretar, emitir y validar oportunamente informes de ecografía general de pacientes provenientes de consultorio externo, hospitalización y emergencia, de acuerdo con la cartera de servicios, la demanda institucional y los protocolos de la UPSS Diagnóstico por Imágenes.

3.2 Objetivos Específicos

- Atender las ecografías asignadas durante cada periodo mensual y emitir los informes correspondientes.
- Priorizar las solicitudes procedentes de emergencia y hospitalización y comunicar oportunamente los hallazgos críticos.
- Reducir los tiempos de espera y fortalecer la capacidad diagnóstica del Hospital.
- Presentar productos mensuales verificables que permitan comprobar los estudios realizados, informes emitidos e incidencias comunicadas.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades

- A. Evaluar presencialmente al paciente, verificar la indicación clínica y realizar las maniobras ecográficas necesarias para obtener imágenes diagnósticas de calidad.
- B. Realizar e interpretar ecografías generales incluidas en la cartera institucional, tales como abdominal, hepatobiliar, renal y de vías urinarias, pélvica, prostática, de partes blandas y otras para las que acredite competencia.



- C. Efectuar ecografías obstétricas, ginecológicas, Doppler u otras de mayor complejidad únicamente cuando estén comprendidas en la cartera aprobada y el locador acredite capacitación y experiencia específicas.
- D. Elaborar, firmar y registrar informes diagnósticos claros y oportunos, correlacionados con la información clínica disponible, dejando constancia en la historia clínica y/o sistema institucional.
- E. Atender prioritariamente las solicitudes de emergencia y hospitalización y, ante hallazgos críticos, comunicar de inmediato al médico solicitante o al equipo asistencial, dejando registro de la comunicación.
- F. Cumplir los protocolos institucionales, las medidas de bioseguridad, la protección de datos personales, el correcto uso del ecógrafo y los controles de calidad establecidos por la UPSS Diagnóstico por Imágenes.
- G. Presentar un informe mensual con el reporte de ecografías realizadas e informadas, procedencia del paciente, fecha de atención, tipo de estudio, condición de entrega e incidencias relevantes, preservando la confidencialidad.
- H. Solicitar referencia o evaluación especializada cuando el caso exceda sus competencias acreditadas o la capacidad resolutoria del establecimiento.
- I. Otras actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes.

4.2 Procedimiento

La atención se realizará presencialmente conforme a la programación coordinada por la UPSS Diagnóstico por Imágenes. El locador verificará la solicitud y la información clínica disponible, efectuará el estudio, emitirá y registrará el informe, y comunicará de inmediato los hallazgos críticos.

4.3 Plan de trabajo

La ejecución se sujetará a la programación mensual de pacientes, estudios y entregables coordinada con la jefatura. No se requiere un plan de trabajo independiente, salvo solicitud expresa del área usuaria.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

El locador deberá contar con la indumentaria y elementos personales necesarios para la prestación. La entidad facilitará el ambiente de Ecografía, el ecógrafo, los accesos al sistema institucional y los insumos disponibles que correspondan.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

Resultan aplicables las disposiciones sanitarias, de bioseguridad, calidad de atención, historia clínica y protección de datos vinculadas con la prestación.

4.6 Normas técnicas

Ley N.° 26842; Decreto Legislativo N.° 559; Decreto Supremo N.° 024-2001-SA; Ley N.° 29414; Decreto Supremo N.° 013-2006-SA; Resolución Ministerial N.° 546-2011/MINSA; NTS N.° 021-MINSA/DGSP-V.03; Ley N.° 29733; y demás normas aplicables.

4.7 Seguros

El proveedor deberá contar con los seguros que resulten legalmente exigibles para la ejecución presencial del servicio, de corresponder.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal



El proveedor será una persona natural que cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título profesional de médico cirujano. • Colegiatura y constancia de habilidad emitida por el Colegio Médico del Perú. • Resolución de término de SERUMS. • No se exige RNE en Radiología porque no corresponde a una plaza de médico proveedor no podrá presentarse ni sus médico radiólogo si no cuenta con respectivos.
Experiencia	• Experiencia general mínima de tres (03) años en el área de Ecografía General emitida por el SERUMS. • Experiencia específica mínima de dos (02) años interpretando ecografías, acreditadas constancias, certificados u órdenes de conformidad.
Cursos y/o estudios de especialización	• Diplomado en Ecografía General emitido por una institución autorizada. • Cursos de actualización en ecografía de emergencias, bioseguridad y/o calidad de atención que corresponda.
Conocimientos	• Dominio de la realización e interpretación de ecografía general y conocimiento de las limitaciones del método. • Conocimiento de anatomía ecográfica, pélvica frecuente, atención de emergencias, historia clínica, consentimiento informado del sector salud. • Capacidad para reconocer hallazgos, resultados urgentes y solicitar referencias especializadas cuando el caso exceda su capacidad resolutoria institucional.
Competencias	• Capacidad analítica y comunicación clínica. • Trato respetuoso al paciente, trabajo en equipo y al servicio. • Responsabilidad en la documentación de los procedimientos.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente. • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente que corresponda. • Cumplimiento de protocolos institucionales de seguridad, bioseguridad, confidencialidad y datos personales.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio se ejecutará de manera presencial en el área de Ecografía de la UPSS Diagnóstico por Imágenes del Hospital San Martín de Porres de Macusani, ubicado en Av. Bolívar N.º 1102, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Plazo: El servicio se realizará en un plazo de tres (03) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o de la notificación de la orden de servicio. La jefatura coordinará con



el locador la programación mensual necesaria para el acceso a ambientes, equipos y pacientes, preservando la naturaleza autónoma de la locación y la verificación por productos.

7. Resultados Esperados-Entregables

El locador presentará tres (03) entregables, uno por cada mes de servicio, consistentes en un informe detallado de las actividades ejecutadas durante el periodo, conforme al numeral 4 del presente documento.

Cada entregable incluirá el reporte de ecografías realizadas e informadas, tipo de estudio, procedencia del paciente, fecha de atención, condición de entrega, atenciones de emergencia u hospitalización e incidencias relevantes. La identificación de pacientes se consignará conforme a las reglas institucionales de confidencialidad y protección de datos.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la culminación de cada periodo mensual. Se adjuntarán:

- Informe detallado mensual.
- Reporte estadístico de ecografías realizadas e informadas.
- Acta o documento de conformidad correspondiente al mes.
- Registro Nacional de Proveedores vigente, cuando corresponda.
- Carta de presentación del Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Número de cuenta y CCI.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Ficha RUC.
- Declaraciones juradas exigidas por la entidad.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación se regula por el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. Será otorgada por la jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes, mediante el documento correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad o el área usuaria las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente su sentido y otorgándole un plazo de cinco (05) días calendario para subsanarlas. Si, pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes, aplicándose la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas; en tal caso, la entidad no efectuará la recepción ni otorgará la conformidad y considerará la prestación como no ejecutada, aplicando la penalidad correspondiente.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará de conformidad con el artículo 67 de la Ley N.º 32069. La entidad pagará las contraprestaciones pactadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el área usuaria; dicho plazo es prorrogable, previa justificación, por cinco (05) días hábiles.

El monto total asciende a S/ 21,000.00 (veintiún mil y 00/100 soles), correspondiente a tres (03) entregables mensuales de S/ 7,000.00 (siete mil y 00/100 soles) cada uno, pagaderos luego de la conformidad del producto respectivo.

Para el pago, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:



- Documento de conformidad suscrito por la jefatura de la UPSS Diagnóstico por Imágenes.
- Orden de servicio y/o contrato.
- Comprobante de pago.
- Recibo por honorarios.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme al artículo 67 de la Ley N.º 32069.

10. Confidencialidad

El locador mantendrá reserva absoluta sobre las historias clínicas, imágenes, informes, datos de identificación y cualquier información a la que acceda durante la prestación. Solo utilizará la información para ejecutar el servicio y no podrá copiarla, divulgarla ni entregarla a terceros, salvo autorización expresa o mandato legal.

Queda prohibido brindar declaraciones o emitir comunicaciones públicas en representación de la Red de Salud Carabaya o del Hospital San Martín de Porres de Macusani sin autorización. Estas obligaciones se aplican durante y después de la vigencia contractual, en concordancia con la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y las normas de historia clínica aplicables.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)



14. Resolución del Contrato

14.1 RESOLUCION DE CONTRATO

1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes supuestos:

- A. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- B. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- C. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- D. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- E. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- F. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- G. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF Clausula de Cumplimiento (ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564).

H.

2. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

14.2 SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser según el artículo 88:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de	Postor/participante

	integridad Institucional o la que haga sus veces.	Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en el contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios	Postor/contratista



		que pudieran afectar la contratación oportuna y dentro del principio del valor por dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato		Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de **servicios** o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Francisco Javier Mendoza Chiroque
MEDICO RADIOLOGO
CMP: 058470 RNE: 051728

Firma del Responsable del Área Usaria